

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas de Educación Comunitaria y Fomento Educativo que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA Y FOMENTO EDUCATIVO QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE).

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, con fundamento en los artículos 3o. y 90 constitucionales; 3o., 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 8o. de la Ley de Planeación; 1o., 32, 33 y 34 de la Ley General de Educación; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, y

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que existen miles de pequeñas comunidades en todo el país, que por su dispersión geográfica, escasa población y difícil acceso, han estado al margen de los beneficios económicos y sociales.

Que el CONAFE tiene como propósito principal ofrecer los servicios de educación básica a las y los niños en edad escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales y marginadas, propiciando en ellos(as) el desarrollo de habilidades y competencias que les permitan participar en la vida social y económicamente productiva en igualdad de oportunidades.

Que en la actualidad el CONAFE desarrolla programas, modalidades y proyectos sustentados en las dos vertientes de su quehacer: Educación Comunitaria y Programas Compensatorios.

En tal virtud y para dar cumplimiento a su misión, se expide el documento que establece las:

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA Y DE FOMENTO EDUCATIVO QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

INDICE

I. PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA Y DE FOMENTO EDUCATIVO

I.1 Introducción

I.2. Objetivos

I.2.1 Generales

I.2.2 Específicos

II. PROGRAMAS EDUCATIVOS

II.3. Lineamientos

II.3.1 Cobertura

II.3.2 Población Objetivo

II.3.3 Beneficiarios

II.3.3.1 Requisitos

II.3.3.2 Procedimiento de selección

II.3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

II.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

II.3.6 Participantes

II.3.6.1 Ejecutor(es)

II.3.6.2 Instancia Normativa

II.3.7 Coordinación Institucional

II.4. Operación**II.4.1 Proceso****II.4.2 Ejecución****II.4.2.1 Avances físicos financieros****II.4.2.2 Acta de entrega-recepción****II.4.2.3 Cierre de ejercicio****II.4.2.4 Recursos no devengados****II.5. Auditoría, Control y Seguimiento****II.6. Evaluación****II.6.1 Interna****II.6.2 Externa****II.7. Transparencia****II.7.1 Difusión****II.7.2 Contraloría Social****II.8. Quejas y Denuncias****III. PROGRAMAS DE FOMENTO EDUCATIVO****III.3. Lineamientos****III.3.1 Cobertura****III.3.2 Población Objetivo****III.3.3 Beneficiarios****III.3.3.1 Requisitos****III.3.3.2 Procedimiento de selección****III.3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)****III.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones****III.3.6 Participantes****III.3.6.1 Ejecutor(es)****III.3.6.2 Instancia Normativa****III.3.7 Coordinación Institucional****III.4. Operación****III.4.1 Proceso****III.4.2 Ejecución****III.4.2.1 Avances físicos financieros****III.4.2.2 Acta de entrega-recepción****III.4.2.3 Cierre de ejercicio****III.4.2.4 Recursos no devengados****III.5. Auditoría, Control y Seguimiento****III.6. Evaluación****III.6.1 Interna****III.6.2 Externa****III.7. Transparencia****III.7.1 Difusión****III.7.2 Contraloría Social****III.8. Quejas y Denuncias****IV. ANEXOS****IV.1 Solicitud de Incorporación Figuras Docentes**

IV.2 Convenio Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC)-Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

IV.3 Solicitud Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

IV.4 Formato Convenio Beneficiarios Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)-Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

IV.5 Solicitud Incorporación Sistema de Estudios a Docentes (SED)

IV.6 Solicitud de Finiquito del SED, por culminación de estudios superiores.

IV.7 Tarjeta para el Registro de Permanencia del (de la) Instructor(a) Comunitario(a) en Comunidad.

IV.8 Proceso de los Programas Educativos

IV.9 Proceso del Sistema de Estudios a Docentes (SED)

IV.10 Proceso de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

I. Programas de Educación Comunitaria y de Fomento Educativo

I.1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o., la Ley General de Educación y el Programa Nacional de Educación 2001-2006, sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población; aspiraciones que constituyen un valioso marco para revertir gradual y sólidamente los efectos de las desigualdades sociales. A su vez, establecen como principio fundamental, la obligatoriedad del Estado para proporcionar educación básica a la población y consagran a la misma como un derecho y una obligación para todos los mexicanos, como condición indispensable para contribuir a elevar sus niveles de bienestar y de calidad de vida.

El gobierno federal ha establecido el propósito de hacer de la educación el gran proyecto nacional porque es un factor fundamental para el desarrollo de la nación y constituye la vía por excelencia para potenciar las oportunidades de progreso de las personas, las familias y la sociedad entera.

En 1971 el Gobierno Federal crea el CONAFE como organismo público descentralizado con el objeto de allegarse recursos para promover la educación, a partir de 1973 ofrece servicios de educación comunitaria en localidades menores de 500 habitantes y desde 1992, desarrolla acciones compensatorias en coordinación con los Sistemas Educativos Estatales a favor de la Equidad.

Así la tarea del Consejo tiene dos grandes vertientes: la primera es la Educación Comunitaria que es una respuesta del ejecutivo federal para cumplir con el compromiso constitucional de ofrecer educación preescolar, primaria y secundaria a la población en edad escolar que habita en las localidades rurales marginadas y dispersas del país; su objetivo fundamental es investigar, desarrollar y operar programas y modalidades educativas alternativas, flexibles y pertinentes que se orientan a proporcionar la educación básica a la población infantil de las pequeñas comunidades rurales, mestizas e indígenas, así como en campamentos de población jornalera migrante. Los programas y modalidades en los que se sustenta la Educación Comunitaria son dos: los Programas de Atención Educativa, denominados genéricamente como Cursos Comunitarios, y los Programas de Fomento Educativo.

La segunda vertiente la constituyen los Programas Compensatorios, se desarrollan en México como parte de una política educativa de equidad orientada principalmente a las comunidades rurales, indígenas y urbano-marginales, con la intención de enfrentar el rezago educativo que se deriva de la reprobación y la deserción escolar, mediante la atención a la pertinencia y a la calidad de los servicios educativos. La instrumentación de las acciones compensatorias se realiza a través de una serie de componentes orientados hacia el fortalecimiento de la oferta y la demanda educativas que se dedican a prevenir y combatir el rezago de la educación básica en las escuelas rurales e indígenas del sistema regular. Asimismo, en los Programas Compensatorios el CONAFE ha desarrollado un conjunto de acciones tendientes a promover la educación inicial de los menores de 3 años de edad, a fin de mejorar su nivel de desarrollo.

Ambas vertientes comparten la misión y visión del CONAFE y una misma concepción educativa y de gestión.

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Acreditación: Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento oficial de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar.

Actualización: Capacitación que se imparte a los Instructores Comunitarios que deciden prestar un segundo año de Servicio Social Educativo, la cual tiene una duración de cuatro semanas.

Agente Educativo: Miembro de la comunidad que atiende al grupo de preescolar en la Modalidad de Centro Infantil Comunitario.

Apoyo Económico: Cuota fija en moneda nacional, la cual se asigna mensualmente a docentes y beneficiarios mientras los primeros cumplen con su servicio social, y los segundos continúan sus estudios.

Asistente Educativo: Joven seleccionado entre las mejores Instructoras o Instructores Comunitarios o Capacitadoras o Capacitadores Tutores, los cuales participan coordinando y apoyando las actividades de las y los Capacitadores Tutores.

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC): Organismo representativo de la comunidad atendida por el CONAFE, el cual interviene en la definición del programa o modalidad educativa, la organización e instalación del aula escolar, y en el otorgamiento del hospedaje y alimentación de la o el Instructor Comunitario, y en el desarrollo del propio programa o modalidad educativa.

Beneficiarios del SED: Son las figuras Ex-Docentes que al concluir la prestación del Servicio Social Educativo en un Programa, Modalidad del CONAFE, reciben un apoyo económico hasta por sesenta meses para que continúen estudiando.

Campaña Nacional de Promoción: Periodo durante el cual las Delegaciones CONAFE promueven entre los y las jóvenes estudiantes de secundaria y bachillerato la posibilidad de participar como Instructoras o Instructores Comunitarios. La difusión se realiza mediante visitas directas a los planteles y se refuerza con mensajes a través de los medios masivos de comunicación, como la radio y la televisión.

Capacitación Intensiva: Formación inicial que imparte el CONAFE a las y los Aspirantes a Instructores Comunitarios, la cual se realiza por lo menos seis semanas en los meses de julio y agosto, previa al comienzo del ciclo escolar correspondiente.

Capacitación Permanente: Comprende la realización de reuniones mensuales regionales (con una duración de tres días al mes) y microrregionales, en la cual los Capacitadores Tutores apoyan y asesoran pedagógicamente a las y los Instructores Comunitarios en Servicio, de acuerdo a la currícula específica de la modalidad educativa correspondiente.

Capacitador Tutor: Joven seleccionado por su destacada labor como Instructora o Instructor Comunitario de alguna de las Modalidades Educativas del CONAFE, al cual se le invita para que participe en el siguiente ciclo escolar para capacitar, apoyar y orientar a las y los nuevos Instructores Comunitarios.

Centros de Educación Comunitaria (CEC's): son una estrategia cuyo objetivo central es conformar un colegiado docente e integrar los servicios educativos que ofrece el CONAFE en una comunidad para hacer más eficiente el aprovechamiento de los saberes y los recursos, tanto del CONAFE como de la comunidad.

Centro Infantil Comunitario: Modalidad de nivel preescolar que opera en comunidades donde la extrema pobreza de la población no le permite cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de la Instructora o Instructor Comunitario, por lo que se elige a un miembro de la localidad para que actúe como Agente Educativo Comunitario.

Certificación: Procedimiento mediante el cual una autoridad legalmente facultada da testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente un grado, curso, nivel educativo u otra unidad de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Clave Unica de Registro de Población (CURP): Es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).

Control Escolar: Conjunto de actividades administrativas que se realizan para regular los procesos de inscripción-reinscripción, acreditación y certificación de las y los alumnos de Educación Comunitaria, durante su trayectoria escolar.

Convenio: Es el Acuerdo vinculante entre las y los jóvenes y el CONAFE que regula, crea, transmite, expresa y extingue las condiciones de la prestación del Servicio Social Educativo, y los derechos que adquiere como beneficiario. En el caso de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria, este acuerdo formaliza la participación de los miembros de la comunidad en los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria.

Convenio Modificatorio: Es el Acuerdo que modifica las condiciones de la prestación del Servicio Social Educativo, los derechos y las obligaciones que adquieren los contrayentes de un convenio.

Cursos Comunitarios: Nombre genérico con se denomina a las Modalidades de Educación Comunitaria de nivel básico que opera el CONAFE.

Cursos Modulares: Son cursos y talleres relacionados con estudios de computación, cultura de belleza, idiomas, actividades artísticas, mecánica, electrónica, corte y confección y cualquier otro tipo de oficio.

Delegado(a): Funcionario(a) del CONAFE en una Entidad Federativa, facultado para otorgar documentos escolares con carácter legal, representar al CONAFE y para organizar, administrar y operar los diferentes programas, proyectos y modalidades educativas.

Depositario(a): Es la persona que participa en el Programa de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR), aceptando la designación hecha por los padres o tutores para guardar con diligencia y cuidados necesarios a su hija(o), incorporando a la niña o el niño a su ámbito familiar y ofreciendo la protección, orientación y cuidados necesarios de acuerdo a su edad y sexo, mientras éste(a) realice sus estudios y se encuentre inscrito en el programa.

Desarrollo de Competencias: Adquisición de habilidades, conocimientos, actitudes y valores que ayuden a las y los niños a resolver situaciones cotidianas.

Documento Legal Equivalente: Documento de una alumna o alumno extranjero que equivale al Acta de Nacimiento.

Educación Comunitaria: Conjunto de Programas y Modalidades Educativas flexibles y pertinentes que opera el CONAFE en comunidades rurales, mestizas e indígenas, así como en campamentos para población jornalera agrícola migrante y en comunidades urbanas marginadas.

Equipamiento para Figuras Docentes: Artículos varios que el CONAFE otorga a las figuras docentes para facilitar su estancia en la comunidad, varía según las condiciones climatológicas de la región en que prestan su servicio social.

Equipamiento para comunidades: Artículos varios que el CONAFE otorga a la comunidad para facilitar la pernocta de la figura docente.

Equipamiento para personal operativo de la Delegación: Artículos varios que el CONAFE otorga al personal operativo de la Delegación (auxiliares de operación y coordinadores académicos) para facilitar el desempeño de sus actividades.

Estímulo o Apoyos Económicos: Monto en dinero que el CONAFE otorga a las y los niños, jóvenes, figuras docentes y exdocentes para promover su permanencia en el sistema educativo nacional o para solventar gastos extras para inscripciones, reinscripciones, continuar estudiando, culminar estudios o por enfermedad o defunción.

Estímulo Económico (Compactación del): Finiquito del total de apoyos económicos pendientes de ejercer que se entregan al beneficiario durante su participación activa en el SED, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como un estímulo a la continuidad educativa, mediante la presentación de la copia del título profesional obtenido, acta de examen profesional presentado, o su equivalente.

Evaluación de Fin de Ciclo: Examen impreso que se aplica al finalizar el ciclo escolar correspondiente, a las y los niños que atiende el CONAFE, a través de las tres modalidades de educación primaria: Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena e Intercultural para Población Infantil Migrante, así como de Secundaria Comunitaria.

Figura Docente: Prestador de Servicio Social Educativo: Instructor Comunitario, Agente Educativo, Capacitador Tutor o Asistente Educativo.

Figura Solidaria: Es la o el joven que realiza un tercer año como docente en cualquiera de los programas o modalidades educativas del CONAFE, y que al haber acumulado 60 meses de apoyos como beneficiario, decide seguir colaborando con el Consejo como docente, sin recibir meses adicionales de apoyo económico. Puede encontrarse en situación de receso, prórroga o haberse incorporado como beneficiario.

Gastos médicos: Apoyo económico establecido al que tienen derecho las y los docentes, así como las y los beneficiarios del SED, durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren estudiando, para cubrir el pago que genere la atención en servicios médicos, siempre y cuando el beneficiario no cuente con seguro facultativo.

Gastos de funeral: Apoyo económico al que tienen derecho las y los docentes, así como las y los beneficiarios del SED, durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren estudiando y previa solicitud del deudo designado en el convenio, para solventar los gastos generados por servicios funerarios en caso de que la o el docente o la o el beneficiario fallezcan.

Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a un grado de un nivel educativo, con el fin de iniciar el historial académico.

Instructor Comunitario: Joven de 14 a 25 años de edad, originario(a) del medio rural, que presta un Servicio Social Educativo, impartiendo clases en una comunidad rural, mestiza, indígena o en un campamento agrícola migrante.

Instancia Estatal de Educación: Dependencia del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública.

Jefe(a) de Información y Apoyo Logístico: Titular del Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación del CONAFE.

Jefe(a) de Programas Educativos: Titular del Departamento de Programas Educativos (Área Técnico-Pedagógica) de una Delegación del CONAFE.

Jefe de Servicios Administrativos: Titular del Departamento de Servicios Administrativos de una Delegación del CONAFE.

Materiales de Apoyo para Figuras Docentes: Paquete de Manuales y Guías de Apoyo que se proporcionan a las figuras docentes para apoyar su trabajo pedagógico

Material Didáctico: Paquete de materiales, medios y recursos que apoyan el trabajo docente, tales como: esquemas, juegos de geometría, láminas, mapas, etc.

Material Escolar: Paquete de artículos para uso de las y los alumnos y de las y los docentes, tales como cuadernos, gises, gomas, juegos de geometría, lápices, etc.

Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI): Modalidad educativa que opera en los niveles de preescolar y primaria, dirigida a las y los niños indígenas de comunidades con menos de 100 habitantes; se orienta a privilegiar el desarrollo del bilingüismo oral y escrito, recuperar los saberes indígenas como eje básico de los contenidos escolares y favorecer el desarrollo de competencias para la vida, con una visión intercultural.

Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPI): Dirigida a las y los hijos de las y los trabajadores agrícolas migrantes que demandan educación preescolar y primaria, donde la diversidad de culturas, lenguas, experiencias escolares, edades y ritmos de aprendizaje son vistos como una ventaja pedagógica.

Nivel(es): Estructura en que está organizado el Programa de Educación Primaria de Cursos Comunitarios, que equivale a dos grados de la Primaria regular.

Premio CONAFE: Es el reconocimiento que anualmente otorga el Consejo a las figuras educativas y beneficiarios del SED que hayan destacado por su labor y compromiso en la prestación del servicio social educativo y en sus estudios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación.

Preescolar Comunitario: Se integra por las modalidades educativas de nivel preescolar que opera el CONAFE: Programa Preescolar Comunitario, Atención Educativa para Población Indígena e Intercultural para Población Infantil Migrante.

Primaria Comunitaria: Se integra por las modalidades educativas de nivel primaria que opera el CONAFE: Programa Cursos Comunitarios, Atención Educativa para Población Indígena e Intercultural para Población Infantil Migrante.

Proceso de MICROPLANEACION: Proceso que permite identificar anualmente la situación en que se encuentran los servicios educativos instalados, en cuanto a necesidades de personal docente e infraestructura, al tiempo que busca la optimización de los recursos ya existentes. Conlleva un modelo de asignación o reasignación de recursos que se requiere para el funcionamiento óptimo de los servicios educativos. Las etapas que conforman el proceso de Microplaneación son: Trabajo de gabinete, Investigación de campo, Diagnóstico de la Educación Comunitaria (Diagnóstico de cobertura y Diagnóstico de calidad), Análisis, priorización y determinación de propuestas de necesidades de atención educativa (demanda potencial), Integración de la Programación Detallada de los Servicios Educativos del CONAFE y determinación de la meta de atención (Demanda Factible de Atención) y la Actualización y seguimiento de la propuesta de atención de los servicios educativos del CONAFE.

Programación Detallada Anual: Es el producto que se obtiene del proceso de Microplaneación y es un listado final de servicios educativos por municipio y comunidad que son atendidos por el CONAFE, así como aquellos propuestos como de nueva creación y expansión.

Programa Cursos Comunitarios: Modalidad de educación primaria dirigida a niñas y niños de 6 a 14 años 11 meses de edad, de comunidades rurales mestizas con menos de 100 habitantes.

Programa Preescolar Comunitario: Modalidad de educación de nivel preescolar dirigida a niños de 3 a 5 años 11 meses de edad, de comunidades de menos de 500 habitantes.

Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ): Mediante el PROADIJ, los jóvenes que participan como docentes, así como los beneficiarios o exdocentes, reciben elementos de

fomento educativo que contribuyen a su desarrollo integral y les permiten mejorar su calidad de vida. El desarrollo integral de los jóvenes docentes y de los beneficiarios, contempla los temas: Desarrollo Personal, Desarrollo Académico, Orientación Vocacional, Actividades Artísticas, Deportivas, de Comunicación y Ecológicas.

Prórroga de incorporación: Derecho que el SED otorga al exdocente que concluyó en tiempo y forma su Servicio Social Educativo, y que por alguna razón ajena a su voluntad, e ineludible, no puede iniciar sus estudios en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social. El periodo máximo de prórroga es de un año.

Receso en la entrega del apoyo económico: Derecho que el SED otorga a las y los beneficiarios que por alguna razón ajena a su voluntad, e ineludible, no puede continuar los estudios que están cursando. El periodo máximo de receso es de un año, y puede aplicarse de forma continua o discontinua.

Rescisión de la entrega del Apoyo Económico: Suspensión definitiva de la asignación del apoyo económico a los beneficiarios del SED.

Servicio Social Educativo: Periodo durante el cual las y los jóvenes participan como docentes del CONAFE.

Servicio Social Educativo Solidario: Periodo de servicio social educativo que prestan los beneficiarios actuando como docentes de educación comunitaria, que no implica ampliación al número de meses de apoyo económico al que ya se había hecho acreedor por los años de servicio docente prestado. El servicio social solidario únicamente puede prestarse durante el periodo en que el beneficiario del SED se encuentre apoyado por el CONAFE para continuar estudiando.

Sistema de Estudios a Docentes (SED): Programa mediante el cual se fomenta la continuidad educativa de los exdocentes del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media, superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

I.2. Objetivos

I.2.1. Generales

- A. Ofrecer los servicios de educación básica a las niñas y los niños en edad preescolar o escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales marginadas, propiciando en ellas y ellos el desarrollo de competencias que les permitan participar en la vida social y económicamente productiva con igualdad de oportunidades.
- B. Promover los programas que fomenten la corresponsabilidad de la población en el desarrollo de la educación comunitaria, así como investigar, diseñar e impulsar procesos educativos que, en su contexto cultural y de organización, mejoren su calidad de vida con acciones integrales de salud, bienestar social y desarrollo económico.
- C. Promover la permanencia de las niñas y los niños, jóvenes y figuras docentes en el sistema educativo nacional, a través de la entrega de estímulos y apoyos económicos.
- D. Fomentar la continuidad educativa de las y los docentes del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo en los niveles medio-superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

I.2.2. Específicos

A.1 Propiciar el desarrollo integral de la niña y el niño en edad preescolar, potenciando cambios progresivos en sus diferentes esferas de desarrollo individual, así como su socialización en el ámbito comunitario; el acercamiento a la lecto-escritura y a las matemáticas de manera articulada con la educación primaria comunitaria.

A.2 Propiciar que las y los alumnos de primaria construyan su propio conocimiento a partir de su experiencia, generando un proceso de integración comunitaria, mediante una propuesta educativa pertinente que les permita desarrollar competencias lectoras y de escritura, de resolución de problemas lógicos y matemáticos y de comprensión de su medio natural, social y cultural, así como actitudes y valores para la convivencia con un sentido crítico y analítico.

A.3 Contribuir al fortalecimiento de competencias de las y los jóvenes menores de 15 años de edad y las y los extraedad mediante la Secundaria Comunitaria; modalidad que integra el currículo nacional y que les permite emprender acciones y llegar a ser individuos plenos y satisfechos consigo mismos, en armonía con los otros y con el medio en que se desenvuelven.

B.1 Impulsar, en las Delegaciones Estatales, acciones encaminadas a fomentar la participación de los diferentes actores de la Educación Comunitaria, como lo son: alumnos, padres de familia, Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC's) y figuras docentes.

C.1 Apoyar con estímulos económicos la continuidad educativa de las y los niños, así como las y los jóvenes que habitan en comunidades donde no es posible instalar los servicios de primaria y/o secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos y egresados del CONAFE.

D.1 Apoyar la permanencia de los/las docentes y beneficiarios(as) en el Sistema Educativo Nacional, estimulándolos para alcanzar los logros académicos requeridos, mediante el aporte de procesos educativos, de recreación, deporte y de incentivos económicos, que contribuyan a mantener y mejorar sus competencias, valores y conocimientos.

II. Programas Educativos

II.3 Lineamientos

II.3.1. Cobertura

A través de los Cursos Comunitarios, el CONAFE proporciona servicios de educación básica en tres niveles:

El **servicio de preescolar** se ofrece en las comunidades rurales con un rango de población menor a 500 habitantes de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), preferentemente localidades que registran altos niveles de marginación, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Este servicio educativo también se proporciona en campamentos para población agrícola migrante del país.

El **servicio de primaria** se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes, preferentemente localidades que registran un alto grado de marginación y pobreza y que carecen del servicio educativo de primaria regular. En diferentes campamentos para población agrícola migrante del país, también se instalan servicios de primaria.

El **servicio de secundaria** se ofrece en comunidades rurales de menos de 100 habitantes, donde el Consejo presta el servicio de educación primaria y cuya población demanda este nivel educativo. Esta Modalidad es una adaptación didáctica de la propuesta pedagógica de la Telesecundaria, considera las necesidades educativas de las comunidades y las posibilidades de aplicación de conocimientos, habilidades, valores y estrategias, desde el enfoque y marco metodológico de la Educación Comunitaria.

La Secundaria Comunitaria recibe a los alumnos egresados de los Cursos Comunitarios de nivel primaria que tienen el interés de certificar este nivel, toda vez que es una modalidad innovadora que abarca los objetivos y contenidos definidos por la Secretaría de Educación Pública y que pueden hacer uso de la tecnología informática y multimedia disponible en sitio, tanto para el desarrollo del programa de estudios, como para apoyar el trabajo docente.

Los Centros de Educación Comunitaria (CEC's), son una estrategia cuyo objetivo central es conformar un colegiado docente e integrar los servicios educativos que ofrece el CONAFE en una comunidad para hacer más eficiente el aprovechamiento de los saberes y los recursos, tanto del CONAFE como de la comunidad. Con los CEC's se pretende incorporar paulatinamente a los miembros de la comunidad como agentes educativos, y crear así comunidades de aprendizaje donde participe y se beneficie la población en rezago, a la par que se fortalezca el aprendizaje colaborativo en las modalidades que operen, así como la corresponsabilidad de las y los habitantes de la comunidad para alcanzar logros educativos.

Los CEC's también dan respuesta a una serie de necesidades y expectativas de la población de las microcomunidades atendidas por el CONAFE, mismas que no requieren de una certificación de estudios, por lo que con esta estrategia se cubrirán las expectativas de las personas que tienen intereses particulares y no requieren certificar.

II.3.2. Población objetivo

El servicio de **educación preescolar** está dirigido a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales de menos de 500 habitantes, ya sean mestizas e indígenas, y a las y los de población migrante que residen en campamentos, albergues o comunidades, sin importar su tamaño. Este nivel educativo cuenta con cuatro modalidades de atención:

- Preescolar Comunitario (PC)
- Centros Infantiles Comunitarios (CIC)
- Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM), y

- Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI).

El servicio de **educación primaria** está dirigido a niñas y niños de 6 a 14 años 11 meses que habitan en localidades de menos de 100 habitantes, ya sean de comunidades mestizas e indígenas, o población que reside en campamentos, albergues o comunidades de población migrante, sin importar su tamaño. Las modalidades que actualmente se operan en el nivel de primaria son:

- Cursos Comunitarios (CC)
- Modalidad Educativa Intercultural para la Población Infantil Migrante (MEIPIM), y
- Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI)

El servicio de **educación secundaria** está dirigido a las y los alumnos egresados de la primaria comunitaria del CONAFE, adolescentes, jóvenes y adultos que estén interesados en continuar sus estudios de secundaria. Este servicio actualmente se brinda a través de las siguientes modalidades educativas:

- Modalidad de Secundaria Comunitaria.
- Modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena.

La atención de las personas que tienen intereses particulares y no requieren certificar, a través de los CEC's se brinda atención a niñas y niños, adolescentes, jóvenes y adultos que estén interesados en aprender lo que sus necesidades y posibilidades personales y comunitarias les requieran.

II.3.3 Beneficiarios

II.3.3.1 Requisitos

Alumnos y Alumnas

- Para que un niño o niña se incorpore a la educación preescolar, los requisitos son: solicitar su inscripción en la escuela, presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente y tener entre 3 y 5 años 11 meses.
- En educación primaria es necesario que los aspirantes cuenten con una edad mínima de 6 años y una máxima de 14 años 11 meses y presenten copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.
- A las modalidades de secundaria pueden tener acceso las y los jóvenes menores de 15 años de edad. Las y los alumnos para inscribirse, deben presentar copia certificada del Acta de Nacimiento, Clave Única del registro de Población (CURP), en caso de contar con ella, Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria. Las personas mayores de 15 años pueden inscribirse como casos de atención extraedad, los cuales también están reconocidos por la Secretaría de Educación Pública.

El trámite de inscripción o reinscripción realizado es válido únicamente por el ciclo escolar al que se inscribe la alumna o el alumno. Al terminar de ese periodo, los interesados deberán realizar el trámite de reinscripción correspondiente.

El sistema normativo de control escolar que regula la operación de los Cursos Comunitarios de preescolar, primaria y secundaria que imparte el CONAFE, fue elaborado en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP (DGAIR).

En preescolar, primaria y secundaria se inscribe incluso a las y los niños que no presenten la copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, solicitando al padre o madre de familia, tutor o tutora una copia de un documento de identificación oficial mientras realiza el trámite correspondiente para obtenerla.

Se acepta en cualquier momento del periodo escolar, a las y los alumnos de los Cursos Comunitarios de preescolar, primaria y secundaria que cumplan con los requisitos de inscripción o reinscripción y realicen el trámite correspondiente. Para niñas y niños migrantes la inscripción es continua y permanente.

El interesado deberá acudir a la escuela de Curso Comunitario más cercana para realizar su trámite; el horario de atención es de las 9:00 hrs. a las 12:00 hrs., de lunes a viernes; este horario puede variar, de acuerdo a lo convenido con las Asociación Promotora de la Educación Comunitaria respectiva.

La respuesta para inscribir o reinscribir al(a) alumno(a), es inmediata; en caso de que no reúna los requisitos de inscripción o reinscripción al nivel educativo solicitado, se informará en el momento a los interesados.

En caso de que el interesado haya entregado incompleta su información, CONAFE cuenta con un período de 30 días naturales para solicitar los datos faltantes.

Figuras Docentes

Presentar la documentación comprobatoria de los siguientes requisitos:

- a) **Instructores Comunitarios:** Hombre o mujer de nacionalidad mexicana; tener entre 14 y 25 años de edad; ser originario prioritariamente del medio rural y del estado donde prestará su servicio social; tener buen estado de salud; contar con estudios mínimos de secundaria concluida; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva; y contar preferentemente con la Clave Unica de Registro de Población. En el caso de las modalidades de secundaria, el Instructor Comunitario debe contar con estudios mínimos de educación media superior. Las Delegaciones CONAFE podrán captar hasta un 5% de Instructores mayores de 25 años, cuando no les haya sido posible cubrir su meta autorizada.
- b) **Agentes Educativos:** Hombre o mujer de nacionalidad mexicana; tener como mínimo 15 años de edad; ser residente en la comunidad donde prestará su servicio social; tener buena salud; saber leer y escribir o de preferencia con primaria terminada; haber sido propuesto por la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC); haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva; y contar preferentemente con la Clave Unica de Registro de Población.

A las anteriores figuras se les convoca a participar a través de mensajes de video, televisión, material impreso y pláticas en las escuelas secundarias y de educación media superior.

- c) **Capacitadores Tutores:** Hombre o mujer de entre 15 y 25 años de edad; haber destacado como Instructora o Instructor Comunitario; tener disponibilidad para estudiar y prestar el Servicio Social Educativo al mismo tiempo; tener disponibilidad para capacitar, actualizar y asesorar a Instructores(as) Comunitarios(as) en servicio; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva respectivo; y contar con la Clave Unica de Registro de Población.
- d) **Asistentes Educativos:** Hombre o mujer de nacionalidad mexicana; tener entre 15 y 25 años de edad; contar con estudios mínimos de secundaria; haber destacado como Capacitadora o Capacitador Tutor, como Instructora o Instructor Comunitario; tener disponibilidad para estudiar y prestar el Servicio Social Educativo, al mismo tiempo; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva para Asistentes Educativos; y contar con la Clave Unica de Registro de Población.
- e) **Figuras Solidarias:** Hombre o mujer de nacionalidad mexicana; contar con estudios mínimos de secundaria; haber destacado como Instructora o Instructor Comunitario, Capacitadora o Capacitador Tutor o Asistente Educativo; haber prestado dos años de Servicio Social Educativo completos; aprobar el curso de capacitación o actualización correspondiente a la figura educativa que le sea asignada y puede encontrarse estudiando en alguna de las modalidades del Sistema Educativo Nacional. El Servicio Social Solidario no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se haya otorgado, como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo y sólo podrá prestarse por el tiempo que se encuentre en el SED.

El(la) interesado(a) deberá acudir a la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente, para realizar su trámite; el horario de atención es de las 8:00 hrs. a las 17:00 hrs., de lunes a viernes; este horario puede variar, de acuerdo a lo establecido en cada entidad federativa.

El plazo máximo para dar respuesta a una solicitud de incorporación como figura educativa, es de 3 meses, al término del cual, si el(la) interesado(a) no recibe respuesta, se deberá entender que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

En cualquier caso de los antes mencionados, cuando el(la) interesado(a) haya entregado incompleta su información, CONAFE cuenta con un período de 30 días naturales para solicitar los datos faltantes.

Localidades

La instalación de los servicios comunitarios de educación preescolar, primaria y secundaria del CONAFE, prevé cuatro esquemas alternativos de postulación:

- Petición expresa de los habitantes de la localidad;
- Petición expresa de las autoridades municipales o comunales;
- Formulación de solicitud expresa de alguna instancia gubernamental que haya captado la necesidad del centro educativo, o
- Detección de la necesidad de instalación del servicio educativo. El esquema operativo para instalar un servicio educativo de preescolar, primaria o secundaria inicia con el proceso de microplaneación. En éste se ubican, determinan y priorizan las localidades que son susceptibles de ser atendidas con alguno de los servicios educativos del CONAFE, de acuerdo con el número de niñas y niños en edad escolar, las características culturales de la población y, en su caso, los servicios educativos con los que cuenta la localidad.

Los(las) interesados(as) (habitantes de la localidad, autoridades municipales o comunales o instancia gubernamental), deberán incluir en su petición expresa la siguiente información: Nombre de la localidad, municipio, número de habitantes y de niños en edad escolar según el nivel educativo en cuestión y, en su caso, si la comunidad cuenta con un croquis o mapa de referencia geográfica para su ubicación.

Los(las) interesados(as) deberán acudir a la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente, para realizar su trámite; el horario de atención es de las 8:00 hrs. a las 17:00 hrs., de lunes a viernes; este horario puede variar, de acuerdo a lo establecido en cada entidad federativa.

En el caso de la instalación de servicios educativos de cursos comunitarios, el tiempo máximo para dar respuesta a la petición de los(las) interesados(as) es de 3 meses; si al terminar este tiempo, los interesados no han recibido ninguna respuesta, se deberá entender que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. En caso de que los(las) interesados(as) hayan entregado incompleta su información, el CONAFE cuenta con un período de 30 días naturales para solicitar los datos faltantes.

II.3.3.2 Procedimiento de selección

De la selección de los alumnos

Derivado del mandato constitucional, la educación básica es una obligación del Estado Mexicano, por lo tanto no hay proceso de selección de las y los alumnos a los que se dirigen los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE.

De la Selección de las figuras docentes

Posterior a las etapas de difusión, promoción y captación se realiza la selección de las y los jóvenes que tomarán el curso de capacitación correspondiente; esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación. Concluida la capacitación se realiza un segundo proceso de selección para definir a las y los jóvenes que se desempeñarán como Instructores(as) Comunitarios(as). Los jóvenes seleccionados, recibirán a más tardar la última semana de junio, la noticia de haber sido aceptados.

Del registro de los servicios

Para que un Curso Comunitario del CONAFE pueda ser incorporado al sistema educativo nacional, es necesario que en el proceso de Programación Detallada Anual, la localidad donde se estableció el servicio educativo tenga el perfil definido anteriormente.

También existe la posibilidad de que algún servicio educativo atendido por la Instancia Estatal de Educación sea trasladado a los servicios del CONAFE; este caso se presenta si la matrícula es menor de 30 alumnos, tal como lo establece la Secretaría de Educación Pública.

Con base en los criterios de selección de localidades y en los lineamientos de la programación detallada, durante los meses de febrero a abril, el CONAFE acuerda con las Instancias Estatales de Educación el universo de atención correspondiente, con el objeto de atender la demanda educativa.

El CONAFE, a través de la Delegación Estatal, se pone en contacto con las comunidades seleccionadas para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la APEC.

II.3.4. Características de los Apoyos (tipo y monto)

El monto autorizado para la operación del Programa Cursos Comunitarios por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2005 asciende a: 1, 623 193.18 (Miles de pesos).

Los apartados de los puntos de Tipo de apoyo y Monto del apoyo, se desarrollan en el siguiente cuadro, de manera agregada.

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/CARACTERISTICAS			
Preescolar y primaria Apoyos económicos a las figuras docentes	La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes. a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) (IC) y el/la Agente Educativo (AgE) que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.			
	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. año	\$ 806.00	Julio	Capacitación
		\$ 403.00	Agosto	
	1er. año	\$ 517.50	Agosto	Servicio Social
		\$ 1,035.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio	
	2o. Año	\$ 916.00	Julio-Agosto	Actualización
	2o. Año	\$ 572.50	Agosto	Servicio Social

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/CARACTERISTICAS			
		\$ 1,145.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Julio	
	b) El/la Capacitador(a) Tutor(a) (CT) presta Servicio Social Educativo por un ciclo escolar.			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,264.00	Junio	Capacitación
		\$ 1,264.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social
	c) El/la Asistente Educativo (AsE) presta Servicio Social Educativo por un ciclo escolar.			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,832.00	Junio	Capacitación
		\$ 1,832.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social

Preescolar y Primaria Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias	a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario(a) (ICS) y el/la Agente Educativo Solidario (AgES) prestan Servicio Social Educativo por un año.			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 916.00	Julio-Agosto	Actualización
		\$ 572.50	Agosto	Servicio Social Solidario
		\$ 1,145.00 mensuales	Sep-Dic. Enero-Julio	
	b) El/la Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) (CTS) presta Servicio Social Educativo por un año.			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,264.00	Junio	Actualización
		\$ 1,264.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social Solidario
	c) El/la Asistente Educativo Solidario (AsES) presta Servicio Social Educativo por un año.			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,832.00 mensuales	Junio	Capacitación
		\$ 1,832.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social Solidario
	Cabe subrayar que las Figuras Solidarias recibirán el apoyo económico como docentes y el destinado a los exdocentes, para continuar sus estudios al mismo tiempo, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).			

Secundaria Comunitaria Apoyos económicos a las figuras docentes	La prestación de los servicios educativos de Secundaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes.			
	a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) (IC) quien presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.			
	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. año	\$ 1,258.00	Julio	Capacitación
		\$ 629.00	Agosto	

	1er. año	\$ 684.00	Agosto Sept.-Dic. Enero-Junio	Servicio Social
		\$ 1,368.00 mensuales		
	2o. año	\$ 1,368.00	Julio	Actualización
		\$ 684.00	Agosto	
	2o. año	\$ 684.00	Agosto	Servicio Social
		\$ 1,368.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio	
b) El/la Asistente Educativo (AsE) quien presta Servicio Social Educativo por doce meses y un mes de capacitación.				
	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. año	\$ 1,832.00 mensuales	Junio	Capacitación
	1er. año	\$ 1,832.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social

Centros de Educación Comunitaria	La operación de los CEC's se realiza con la participación de la siguiente figura docente.			
Apoyos económicos a las figuras docentes	a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) (IC) quien presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.			
	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. año	\$ 1,258.00	Julio	Capacitación
		\$ 629.00	Agosto	
	1er. año	\$ 684.00	Agosto	Servicio Social
		\$ 1,368.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio	
	2o. año	\$ 1,368.00	Julio	Actualización
		\$ 684.00	Agosto	
	2o. año	\$ 684.00	Agosto	Servicio Social
		\$ 1,368.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio	

Gastos Médicos Mayores, Erogaciones Contingentes y de Defunción*.

Con base en el acuerdo No. 2/117/2004 emitido por la Junta Directiva del CONAFE, en su 117ª Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre de 2004, los(las) docentes con derechos vigentes podrán recibir apoyo económico para cubrir los gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como para otorgar a los beneficiarios de dichas figuras la cantidad de \$50,000.00, como erogación contingente, relacionada con la muerte o invalidez total y permanente de los mismos, de acuerdo con las definiciones siguientes:

Gastos Médicos Mayores: Gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras docentes, como producto de una enfermedad o accidente.

Erogación Contingente: Trámites ante el Ministerio Público, gastos de traslado del cuerpo y de los familiares y gastos de funeral en general, relacionados con la muerte de una figura docente.

Invalidez Total y Permanente: es aquella generada por una enfermedad o accidente y que haya sido dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Equipamiento a las figuras docentes*

* Sujeto a disponibilidad presupuestal.

Todas las figuras docentes reciben en su etapa de capacitación intensiva un paquete de materiales de apoyo y otro de material escolar, durante la fase de Servicio Social Educativo, reciben adicionalmente artículos varios para facilitarles su estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan sus servicios. Algunos de los artículos son resguardados por la comunidad, estos últimos son considerados como el equipamiento para comunidad.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Consejo, y con la finalidad de apoyar las labores de acompañamiento a los instructores comunitarios por parte de los coordinadores académicos y auxiliares de operación, se les podrá dotar de los mismos artículos que a las figuras docentes (equipamiento para personal operativo de la Delegación).

La definición de los artículos que conforman el equipamiento básico que se proporciona a las figuras docentes, lo realizan las Delegaciones, en función de la ubicación geográfica de las comunidades asignadas, es decir, los artículos son diferenciados, y su adquisición se realiza tomando en cuenta el presupuesto autorizado para esta partida, por parte de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Apoyos a las escuelas*

Al inicio de cada ciclo escolar, todos los Cursos Comunitarios donde operan las diferentes Modalidades de Educación Comunitaria reciben un paquete de material escolar, que incluye, entre otros artículos: bolígrafos, cuadernos, juegos de geometría, lápices, etc.

Los Cursos Comunitarios que se incorporan por primera vez reciben una biblioteca comunitaria conformada por libros, audiocasetes y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE y lotes de mobiliario escolar que constan de un pizarrón, mesa y silla para el(la) Instructor (a) Comunitario(a), mesas y sillas para los(las) alumnos(as); el paquete didáctico que se proporciona a las comunidades donde opera la Modalidad de Secundaria Comunitaria puede constar de guías y DVD's con los programas de la Telesecundaria, más bibliografía del nivel.

Los Cursos Comunitarios que tienen más de un ciclo escolar en operación, reciben mobiliario y biblioteca comunitaria de reposición, en caso de ser necesario.

Infraestructura*

Con la finalidad de mejorar su oferta educativa, el CONAFE otorga recursos para:

- La construcción de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos, cercas perimetrales y bibliotecas.
- La rehabilitación de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, bibliotecas, espacios cívico deportivos y obras exteriores.
- La construcción y rehabilitación de espacios técnicos administrativos y oficinas delegacionales.

El Programa General de Obra, que incluye la construcción y rehabilitación de espacios educativos, técnico-administrativos, y oficinas delegacionales, así como el equipamiento de las aulas, se realiza con base en el diagnóstico que realizan las Delegaciones para detectar los servicios que justifiquen su construcción o rehabilitación y está sujeto al presupuesto autorizado por parte de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión al CONAFE.

Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE*

En el marco del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), se ejercen recursos para:

- Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte, y de creación artística, que contribuyan a mantener y elevar la calidad, permanencia y conclusión del servicio social de los(las) docentes en servicio, así como de los estudios de los(las) beneficiarios(as) del SED.
- Fortalecer su participación organizada en actividades que los mismos jóvenes determinen en su beneficio, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativas del Consejo.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal

- Realizar encuentros estatales y regionales de docentes y beneficiarios(as) en cada entidad federativa.
- Estimular y exaltar la labor de los(las) docentes y beneficiarios(as) mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para los(las) docentes que se han destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente.

Para la adecuada operación de los Cursos Comunitarios, el CONAFE radica los recursos programados a las Delegaciones Estatales, a fin de que efectúen la entrega de los apoyos económicos a las figuras docentes, por los medios que cada Delegación establezca.

II.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

De las figuras docentes en Fase de Capacitación

Aspirantes a Figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir el curso de capacitación y el apoyo económico mensual.	X	X	X	X
2. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación para asistir a la sede de capacitación.	X	X	X	X
3. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
4. Recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine EL CONAFE.	X	X	X	X
5. Recibir sus beneficiarios un apoyo económico para gastos de defunción por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X
OBLIGACIONES				
1. Asistir puntualmente al curso de capacitación y a la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
2. Devolver al CONAFE los materiales bibliográficos asignados en caso de no ser seleccionado o de darse de baja.	X	X	X	X

De las Figuras docentes en Fase de Servicio:

Figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir un apoyo económico mensual con base en el tabulador autorizado, por su Servicio Social Educativo	X	X	X	X
2. Recibir un apoyo económico mensual para traslado, hospedaje y alimentación por asistir a la sede de capacitación.	X	X	X	X

Figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
3. Recibir asesoría y apoyo técnico pedagógico para el desarrollo de sus actividades.	X	X	X	X
4. Recibir el material necesario para su actividad docente	X	X	X	X
5. Recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine EL CONAFE.	X	X	X	X
6. Recibir sus beneficiarios(a) un apoyo económico para gastos de defunción por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X
7. Recibir una constancia de cumplimiento del Servicio Social Educativo	X	X	X	X
8. Recibir un apoyo económico en el caso de que realice estudios de nivelación académica o en el sistema educativo, durante su segundo año de servicio	X	X	X	X
9. Recibir apoyo económico mensual por realizar visitas a las comunidades atendidas.			X	X
10. Recibir un equipamiento básico.	X	X	X	X
OBLIGACIONES				
1. Realizar el Servicio Social Educativo durante el ciclo escolar.	X	X	X	X
2. Permanecer en la comunidad los sábados, domingos o días festivos, cuando las necesidades del servicio social y la labor educativa que desempeña así lo requieran.	X	X	X	X
3. Cumplir con la Modalidad Educativa correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos.	X	X	X	X
4. Realizar las actividades docentes y apoyar a los miembros de la comunidad en aquellas tendientes a elevar el desarrollo cultural, recreativo y de salud.	X	X		
5. Realizar el inventario físico del material didáctico, bibliográfico, mobiliario y equipo, existente en el aula, al inicio y término del ciclo escolar.	X	X		
6. Cuidar y conservar en buen estado los manuales proporcionados por el CONAFE y entregarlos al finalizar su Servicio Social Educativo.	X	X	X	X

Figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
7. Rendir los informes periódicos que le requiera el CONAFE.	X	X	X	X
8. Asistir a las reuniones de capacitación, en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine.	X	X	X	X
9. Entregar al(la) docente que lo sustituya en la comunidad la estadística escolar y los expedientes de los(las) alumnos(as) atendidos(as), así como del inventario físico de materiales y equipo.	X	X		
10. Orientar a los(las) Capacitadores(as) Tutores(as) para la atención de instructores y miembros de la Asociación Promotora de la Educación Comunitaria				X
11. Apoyar, asesorar y participar en las diferentes acciones de capacitación dirigidas a las figuras docentes.			X	X
12. Apoyar a los(las) Coordinadores(as) Académicos(as) en el seguimiento de los servicios educativos, y en la integración de informes estadísticos.			X	X
13. Apoyar en el análisis y verificación de los informes de control escolar, visitas a comunidad, y reuniones microrregionales.				X
14. Preparar e impartir los cursos de capacitación inicial y permanente a los(las) Instructores(as) Comunitarios(as), en la fecha, horario y lugar que determine CONAFE.			X	
15. Proporcionar asesoría técnica y pedagógica a los(las) Instructores(as) Comunitarios(as) de su microrregión, mediante visitas a comunidad.			X	
16. Participar en las reuniones preparatorias y evaluatorias de las reuniones de capacitación			X	X

Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La rescisión del Convenio de Prestación del Servicio Social Educativo, suscrito con las figuras docentes y la suspensión definitiva del apoyo económico ocurre en caso de:

- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al Servicio Social Educativo.
- Ejecutar acciones que afecten el desempeño regular del servicio educativo.
- Incurrir en faltas de probidad u honradez.
- Incurrir en actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad y/o personal de la Delegación del CONAFE.

Las condiciones para que un servicio educativo pueda ser cerrado son:

- Cuando en la comunidad no haya niñas y niños en edad escolar.
- Cuando no exista el número suficiente de alumnas y alumnos (al menos 5 alumnos) con dos excepciones: a) cuando hay sólo cuatro alumnas y alumnos podrá el Delegado estatal autorizar la continuación del servicio, y b) cuando alguna de las alumnas o los alumnos inscritos se encuentre cursando el tercer nivel educativo.
- En caso de cierre del servicio de educación primaria, el CONAFE otorgará una beca de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) a cada una de las y los alumnos existentes.
- Cuando se rebase el límite máximo de 29 alumnas y alumnos, la atención será proporcionada por la modalidad respectiva de los servicios de las Secretarías de Educación Estatales.
- En el caso de la Secundaria, cuando en la localidad se instale un servicio formal de secundaria.

Cuando un Curso Comunitario del CONAFE es dado de baja, se notifica a la Secretaría de Educación Estatal, para que ésta consigne la baja en el Catálogo de Centros de Trabajo.

II.3.6 Participantes

II.3.6.1 Ejecutor(es)

Las Delegaciones del CONAFE son responsables de la operación de los Cursos Comunitarios instalados en sus respectivas entidades federativas.

II.3.6.2 Instancia Normativa

Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con el CONAFE, a través de sus Direcciones de Educación Comunitaria, de Administración y Finanzas, de Apoyo a la Operación y de Planeación, la definición de los aspectos que regulan la operación de los Cursos Comunitarios del CONAFE.

II.3.7 Coordinación Institucional

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Cursos Comunitarios y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicaciones con otros programas o acciones del gobierno federal o estatal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

El CONAFE realiza acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las Autoridades Educativas Estatales para la instalación de los Cursos Comunitarios a través de la realización del proceso de Microplaneación que se lleva a cabo cada año.

II.4. Operación

II.4.1 Proceso

Para operar los Cursos Comunitarios del CONAFE, se deben detectar las localidades susceptibles de brindarles el servicio educativo, contar con la solicitud de la comunidad e integrar la programación detallada para seleccionar las localidades que se atenderán. Paralelamente a lo anterior se realiza la campaña de promoción del servicio social para captar a las y los aspirantes a instructores comunitarios mismos que participarán en la capacitación respectiva con el fin de seleccionar a las nuevas figuras educativas. (Anexo IV.8)

Una vez que se realiza la designación de las y los instructores comunitarios a las comunidades seleccionadas, se instala el Curso Comunitario y se entregan los apoyos a la comunidad y al Instructor Comunitario, con lo cual se opera el servicio educativo en la comunidad.

Al término de cada ciclo escolar se realiza la evaluación de las y los alumnos.

Difusión y Promoción

La campaña de difusión y promoción para la captación de Aspirantes a Instructoras e Instructores Comunitarios, se realiza durante los meses de febrero a mayo, utilizando los medios masivos de comunicación, radio, prensa y televisión, así como visitas a las escuelas secundarias y de educación media superior para invitar a las y los jóvenes a prestar un Servicio Social Educativo.

De la Captación y Capacitación.

En los meses de abril y mayo, las y los aspirantes a instructores acuden a las sedes regionales de CONAFE, llenan la solicitud de Incorporación de Figuras Docentes (Anexo IV.1) y presentan certificado de secundaria o constancia del último grado académico cursado, acta de nacimiento, CURP y 2 fotografías. Los(las) interesados(as), deberán presentar 1 juego de copias fotostáticas de su documentación. Esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación.

Las y los aspirantes a Instructores Comunitarios y Agentes Educativos, participan en un proceso de capacitación durante seis semanas en los meses de julio y agosto en donde reciben el entrenamiento respectivo al modelo educativo de los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE.

Si al finalizar el ciclo escolar la o el joven que se desempeña como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo, desea prestar el servicio social educativo por un segundo año, deberá informarlo a su Capacitador(a) Tutor(a) y firmar el Convenio respectivo.

En caso de que algún Instructor(a) Comunitario(a) y/o Agente Educativo, desee incorporarse como Capacitador(a) Tutor(a), deberá estar atento y presentarse en los periodos de invitación y selección que son en el mes de mayo. Los cursos de actualización y la designación como Capacitadores(as) Tutores(as) se realiza en el mes de junio. La incorporación como Capacitador(a) Tutor(a) depende del desempeño que el(la) joven haya mostrado como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo y que este desempeño sobresaliente haya sido identificado por el personal de la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente

En caso de que algún(a) Capacitador(a) Tutor(a), quiera incorporarse como Asistente Educativo, durante el mes de mayo, se les hace la invitación para incorporarse al servicio social educativo como Asistente Educativo, es importante que haya mostrado un desempeño sobresaliente como Capacitador(a) Tutor(a) y que haya sido identificado por el personal de la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente. Durante el mes de junio, los(las) jóvenes identificados(as) participan en un curso de actualización, el cual deben aprobar. Una vez aprobado el curso de capacitación se procede a firmar el convenio respectivo, para incorporarse como Asistente Educativo.

De la Selección y Asignación de las Figuras Educativas.

Las autoridades de las delegaciones del CONAFE, de acuerdo a las necesidades de las diferentes modalidades educativas, seleccionan a las y los aspirantes con las características idóneas para la prestación del Servicio Social Educativo.

Una vez seleccionadas las figuras educativas y según las necesidades de los servicios educativos se realiza la asignación tomando en cuenta las particularidades de las comunidades y de las y los propios instructores.

De la Instalación de los Servicios Educativos.

Para la instalación de los Cursos Comunitarios la APEC y el CONAFE formalizan un convenio de colaboración (Ver anexo IV.2 Convenio para Formalizar la Participación de la Comunidad en los Programas de Educación Comunitaria) que establece las obligaciones de ambas partes para la instalación y operación del (de los) servicio(s) educativo(s).

De la entrega de los apoyos

En los primeros meses del ciclo escolar la Delegación Estatal procede a entregar a la APEC el material didáctico, bibliográfico y mobiliario escolar correspondiente.

Cada mes el(a) Instructor(a) Comunitario(a) asiste a una reunión con su Capacitador(a) Tutor(a) durante tres días, donde presenta y comparte con otros(as) instructores(as) la problemática presentada en el desarrollo de sus funciones y recibe orientaciones por parte del(a) Capacitador(a) Tutor(a) para el mejor desempeño de su labor.

Es en esta Reunión de Tutoría donde el(la) Instructor(a) Comunitario(a) recibe de parte de la Delegación Estatal el apoyo económico pactado, el cual se realiza principalmente a través del sistema bancario o de algún sistema de seguridad de traslado de valores.

De la inscripción y reinscripción de los alumnos.

La inscripción y reinscripción de las y los alumnos a los Cursos Comunitarios del CONAFE son permanentes durante todo el periodo escolar que establece la Secretaría de Educación Pública.

- En los Cursos Comunitarios de preescolar se debe inscribir a las y los aspirantes y reinscribir a las y los alumnos que cursaron el periodo escolar anterior, que al primero de septiembre cuenten con la edad requerida.

- En los Cursos Comunitarios de primaria se debe inscribir a las y los aspirantes que al primero de septiembre cuenten con una edad de seis años cumplidos y reinscribir en el nivel que corresponda a los/las alumnos/as promovidos/as de nivel o promovidos/as al segundo año del nivel y a los/las no promovidos/as (aquellos/as que permanecen más de dos años en el nivel) ya sea del periodo escolar inmediato o anteriores.
- En los Cursos Comunitarios de secundaria se inscribe a las y los alumnos que hayan certificado sus estudios de primaria y al inicio del periodo escolar sean menores de 15 años y se reinscribe a las y los alumnos promovidos al segundo o tercer año, ya sea del periodo escolar inmediato o anterior en el grado que corresponda, así como a los provenientes de otros servicios educativos. Las personas mayores de 15 años pueden inscribirse como casos de atención a extraedad.

En todos los casos se inscriben y reinscriben a las(os) alumnas(os), incluso a los que no hayan presentado copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, Constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP), Cartilla Nacional de Vacunación, así como los antecedentes escolares del mismo. No se niega la Inscripción o se da de baja a algún alumno por falta de un documento; en este caso el padre o madre de familia o tutor firma una carta-compromiso temporal en la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerlo; para los mayores de 18 años ellos mismos podrán firmar su carta compromiso.

De la evaluación, acreditación y promoción de los estudios.

La evaluación del aprendizaje de las y los alumnos atendidos en los Cursos Comunitarios es permanente, de acuerdo con las características de cada una de las correspondientes Modalidades Educativas.

En educación preescolar:

- El reconocimiento oficial o certificación de los estudios realizados por las y los alumnos que hayan concluido la educación preescolar en un Curso Comunitario operado por el CONAFE y cumplan con la edad establecida para su ingreso a la educación primaria, se realiza a través de la expedición del Certificado de Educación Preescolar. El Certificado lo expide el CONAFE una sola vez, tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

En educación primaria:

- Las calificaciones parciales se asignan en cuatro momentos durante el periodo escolar.
- La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación final de cada área, se obtiene al sumar las calificaciones parciales con la Evaluación Final y dividir el resultado entre cinco. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0.
- El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de las cuatro áreas y dividir el resultado entre cuatro. Para el programa de Cursos Comunitarios Indígena de los niveles I y II se considera la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), por lo que se divide el resultado entre cinco. Al anotar este promedio se debe utilizar un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.
- La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación primaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de tránsito o traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del Delegada(o), o de la Jefatura de Información y Apoyo Logístico o de la Jefatura de Programas Educativos de la Delegación CONAFE y el sello oficial del "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del(de la) alumno(a) se verifican en el archivo de la delegación correspondiente.
- Los criterios de promoción (aprobación) en educación primaria son:
 - ii. Haber obtenido una calificación aprobatoria en la evaluación final en las áreas de Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), Español (Comunicación) y Matemáticas (Lógica Matemática), y además obtener un Promedio General Anual de calificación mayor o igual a 6.0 para estas áreas.
 - iii. Haber obtenido calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las áreas que no sean Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), ni Español (Comunicación) ni Matemáticas (Lógica Matemática), siempre que el Promedio General Anual sea de 6.0 o más.
 - iv. Tener, como edad mínima, para el nivel I, 7 años 6 meses, para el nivel II, 9 años 6 meses y para el nivel III, 11 años 6 meses.

- v. Las y los alumnos(as) que no cumplen con la edad requerida, tienen un ciclo en el nivel y en su evaluación final de las áreas Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), Español (Comunicación) y Matemáticas (Lógica Matemática) o en su Promedio General Anual obtengan una calificación menor a 6.0, promueven al segundo ciclo en el nivel que cursa.
- vi. En el caso de que el(a) alumno(a) tenga una edad inferior a la señalada en el nivel, pero en sus evaluaciones finales demuestre que ha obtenido y desarrollado los conocimientos, así como las competencias necesarias para el nivel inmediato superior, se considerará como un caso especial, previa autorización de la (el) Delegada(o) Estatal del CONAFE.
- El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria se expide en original, por una sola vez, a aquellos(as) alumnos(as) de nivel III que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al Plan y Programas de Estudios de Educación Primaria. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.
- En educación secundaria:
- El CONAFE evalúa el aprendizaje de las y los alumnos atendidos de conformidad con la normatividad autorizada por la Secretaría de Educación Pública, así como en base a los contenidos del plan y programas de estudio de educación secundaria vigentes.
- La evaluación da lugar a la formulación de calificaciones parciales, congruentes con el aprovechamiento alcanzado por la alumna o el alumno, considerando una escala numérica del 5 al 10.
- Las calificaciones parciales se asignan con números enteros en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del año escolar. En caso de no contar con alguna calificación parcial, se anota la que se obtenga en la evaluación inmediata posterior o en la "Evaluación Diagnóstica del Aprendizaje".
- Las calificaciones parciales de cada asignatura o área se registran con números enteros en la Boleta de Evaluación (Secundaria Comunitaria) o en la Tarjeta de Historia Escolar (Secundaria Comunitaria Indígena).
- El CONAFE informa al (a la) padre (madre) de familia o tutor(a) o al (a la) Presidente(a) de APEC, mediante la Boleta de Evaluación, el avance del aprovechamiento escolar alcanzado por el(la) alumno(a), así como las observaciones generales sobre las fortalezas y debilidades que se detecten con la finalidad de dar seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo menos al término de cada uno de los cinco momentos del año lectivo.
- La Calificación Final de cada asignatura o área se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de calificaciones parciales.
- La Calificación Final se registra con un número entero y una cifra decimal, no redondeándose.
- El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas o áreas y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar el promedio se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se redondea. Si un (una) alumno(a) no aprueba alguna asignatura al final del ciclo escolar, en su Boleta de Evaluación no se registra el Promedio General Anual, cancelándose los espacios respectivos con una línea diagonal.
- Los documentos que se utilizan para acreditar los estudios son los siguientes:
 - i. Boleta de Evaluación de los Grados 1o., 2o. y 3o.
 - ii. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.
 - iii. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.
 - iv. Tarjeta de Historia Escolar y Tarjeta de Evaluación del Alumno (para Secundaria Comunitaria Indígena).
 - v. Cuadernillo de Evaluación de los grados 1o., 2o. y 3o. (para Secundaria Comunitaria).
 - vi. Evidencias de Aprendizaje.
 - vii. Registro de Evaluación y Situación Final de los grados 1o., 2o. y 3o.
- Los criterios de promoción para Secundaria Comunitaria son:

- i. Si el (la) alumno(a) después de la regularización aún adeuda de una a dos asignaturas puede reinscribirse en el grado inmediato superior.
- ii. Si al finalizar el ciclo escolar el (la) alumno(a) adeuda más de cinco asignaturas, deberá repetir completamente el grado correspondiente.
- iii. Se considera como acreditado un grado de Secundaria Comunitaria cuando el (la) interesado(a) presenta la boleta de evaluación respectiva con las asignaturas aprobadas.
- Los criterios de promoción para Secundaria Comunitaria Indígena son:
 - i. Promovido(a): Si el (la) alumno(a) obtiene Calificación Final aprobatoria en Lengua Indígena y Español (Lenguas Nacionales) y Matemáticas y si, además su Promedio General Anual es mayor o igual a 6.0. De igual forma deberá promoverse al (a la) alumno(a) que obtenga calificaciones finales menores que 6.0 en alguna de las áreas que no sean Lengua Indígena y Español (Lenguas Nacionales) ni Matemáticas y su Promedio general Anual sea de 6.0 o más.
 - ii. No Promovido(a): El (La) alumno(a) no es promovido si reprueba Lengua Indígena y Español (Lenguas Nacionales) o Matemáticas; o si aprueba esas dos áreas, pero su Promedio General Anual es menor a 6.0.
- Regularización:
 - i. Se identifica como sujeto de regularización al (a la) alumno(a) que adeuda de una a cinco asignaturas, incluyendo las de periodos escolares anteriores.
 - ii. Si después de los periodos de exámenes de regularización el (la) alumno(a) adeuda de una a dos asignaturas puede reinscribirse al grado siguiente, debiendo aprobar dichas asignaturas en el periodo posterior de regularización. Si después del tercer periodo de regularización el alumno adeuda más de dos asignaturas, debe repetir el grado correspondiente.
 - iii. Se establecen tres periodos de regularización para los alumnos que no hayan aprobado alguna asignatura, los cuales se realizarán durante los meses de noviembre, febrero y marzo.
- Certificación:
 - i. Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son: Certificado de Terminación de Estudios, Certificación de Estudios, Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos, Boletas de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA y Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.
 - ii. El Promedio General de Aprovechamiento se obtiene al sumar las calificaciones finales de las asignaturas o áreas de los tres grados y dividir el resultado entre el número de éstas, utilizando un número entero y una cifra decimal.

En el caso de las personas que tienen intereses particulares y no requieren certificar, que el CONAFE atiende a través de los Centros de Educación Comunitaria, no se otorga constancia alguna de los avances académicos del(de la) alumno(a).

Para los efectos de control interno el CONAFE cuenta con los Manuales de Normas autorizados por la Secretaría de Educación Pública para cada Modalidad Educativa, los que en ningún caso establecen obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación.

Ver anexo IV.8 Proceso de los Programas Educativos.

II.4.2 Ejecución

II.4.2.1 Avances físicos y financieros

El Consejo Nacional de Fomento Educativo formulará mensualmente los reportes de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)); a la Secretaría de la Función Pública (Sistema de Indicadores de Gestión (SIG)), y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL)). Invariablemente, el CONAFE deberá acompañar dichos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las de las metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEP y del CONAFE, en el ámbito de sus competencias, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

II.4.2.2 Acta de entrega-recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los ejecutores, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto, deberán invitarse oportunamente a las autoridades Municipales.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la Delegación Estatal su resguardo.

II.4.2.3 Cierre de ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al Sistema Integral para Control Presupuestal. Lo remitirá en documento y medios magnéticos a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal de 2006.

II.4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

II.5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la federación otorga para los programas de Educación Comunitaria podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

II.6. Evaluación

II.6.1 Interna

Los Indicadores de Evaluación del Desempeño del Sistema de Educación Comunitaria buscan identificar con bases objetivas, los resultados obtenidos en la prestación de los servicios educativos para contar con elementos que orienten la instrumentación de acciones de mejora.

Para la evaluación de los servicios educativos de primaria comunitaria se han establecido los siguientes indicadores de evaluación del impacto.

Promedio de ciclos para promover el nivel

La flexibilidad de los diferentes programas y modalidades de Educación Comunitaria, se fundamenta en el respeto a los distintos ritmos de aprendizaje infantil explicables por edad, desarrollo cognitivo alcanzado y conocimientos previos a la escolarización. En este sentido, las y los alumnos pueden estar en condiciones de promover al siguiente nivel después de cursar un solo ciclo escolar o bien después de haber estado más de dos ciclos en el mismo.

Es pertinente construir y aplicar un indicador que permita conocer el número promedio de ciclos que requieren las y los alumnos para pasar de un nivel al siguiente. La fórmula para estimar el indicador es:

No. de alumnas(os) promovidas(os) con un ciclo por 1+No. de alumnas(os) promovidas(os) con dos ciclos por 2, etc.

Número total de alumnas(os) promovidas(os) en el nivel n

Este indicador permite estimar el promedio de ciclos que tarda un(a) alumno(a) en cursar la primaria completa, lo cual constituye una medida importante para evaluar la calidad de los servicios que se ofrecen en este nivel educativo. Se calcula anualmente.

Retención intracurricular

Este indicador permite conocer y valorar en qué medida el subsistema educativo CONAFE logra que las y los alumnos inscritos permanezcan y concluyan el ciclo escolar. Se calcula anualmente. La fórmula para estimar el indicador es:

$$\frac{\text{No. total de Alumnas(os) existentes al finalizar el ciclo escolar}}{\text{No. total de alumnas(os) inscritos al inicio del ciclo escolar (octubre)}} \times 100$$

Aprobación

Para reflejar los logros de aprobación de las y los alumnos según el tiempo que han permanecido en el nivel, se han construido dos indicadores que, en conjunto, dan cuenta de los resultados alcanzados en este indicador, mismos que a continuación se describen. Estos indicadores se calculan anualmente.

- 1) La Aprobación se refiere a las y los alumnos que aprueban la evaluación final después de cursar dos o más ciclos de un nivel determinado. La fórmula para estimarla es:

$$\frac{\text{Número de alumnas(os) con dos ciclos o más en el nivel n que obtienen calificaciones aprobatorias en la evaluación final}}{\text{Número total de alumnas(os) que presentaron evaluación final con dos o más ciclos en el nivel n}} \times 100$$

- 2) La Aprobación Anticipada da cuenta de las y los alumnos que logran aprobar la evaluación final del nivel correspondiente después de haber cursado un solo ciclo escolar en el mismo. La fórmula para estimarla:

$$\frac{\text{Número de alumnas(os) con un ciclo en el nivel n que obtienen calificaciones aprobatorias en la evaluación final}}{\text{Número total de alumnas(os) que presentaron evaluación final con un ciclo en el nivel n}} \times 100$$

Egresión

La egresión alude al número de alumnas y alumnos que concluyen satisfactoriamente los tres niveles de la primaria comunitaria, demostrando haber logrado las competencias necesarias en la evaluación de fin de ciclo y tienen la edad requerida para pasar al nivel de secundaria. Este indicador se calcula anualmente.

La fórmula para estimarlo es

$$\frac{\text{Total de alumnas(os) con dos o más ciclos que aprueban la evaluación final del nivel III}}{\text{Total de alumnas(os) con dos o más ciclos que presentan evaluación final del nivel III}} \times 100$$

Egresión anticipada

$$\frac{\text{Total de alumnas(os) con un ciclo que aprueban la evaluación final del nivel III}}{\text{Total de alumnas(os) con un ciclo que aprueban la evaluación final del nivel III}} \times 100$$

Total de alumnas(os) con un ciclo que presentan
evaluación final del nivel III

Los Indicadores de Evaluación del Impacto de los servicios educativos de Secundaria actualmente se encuentran en fase de construcción.

Para evaluar la eficacia del ejercicio presupuestal de los tres niveles de servicio educativo se han definido los Indicadores **Programático presupuestales**. Estos se calculan trimestral y anualmente. Las fórmulas para estimarlos son:

Presupuesto modificado en Preescolar Comunitario

Presupuesto asignado en Preescolar Comunitario

Presupuesto modificado en Primaria Comunitaria

Presupuesto asignado en Primaria Comunitaria

Presupuesto modificado en Secundaria Comunitaria

Presupuesto asignado en Secundaria Comunitaria

Eficiencia en el ejercicio del presupuesto

Presupuesto ejercido en Preescolar Comunitario

Presupuesto modificado en Preescolar Comunitario

Presupuesto ejercido en Primaria Comunitaria

Presupuesto modificado en Primaria Comunitaria

Presupuesto ejercido en Secundaria Comunitaria

Presupuesto modificado en Secundaria Comunitaria

II.6.2 Externa

Los resultados de los programas de Educación Comunitaria deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados, en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado de los Cursos Comunitarios sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Las evaluaciones de los programas de Educación Comunitaria será responsabilidad de la Cámara de Diputados y se realizará conforme a lo dispuesto por las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural Sustentable.

Indicadores de resultados

En los informes correspondientes se presentarán estos indicadores desagregados por género, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Cobertura

La cobertura de un servicio permite identificar los alcances logrados por el programa con respecto a la captación y atención de la población objeto. La fórmula para estimar el indicador es:

Número de localidades con servicio educativo del CONAFE

Total de localidades con características adecuadas para la instalación del servicio educativo

Alumnas(os) beneficiadas(os)

La fórmula para estimar la proporción de alumnas y alumnos beneficiados es:

Población atendida por nivel educativo

Total de la población que habita en las localidades objeto de atención
en el rango de edad del nivel educativo

II.7. Transparencia

II.7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión a los Cursos Comunitarios a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información de los Cursos Comunitarios se dará a conocer en la página de internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las delegaciones estatales.

El paquete de material escolar, la biblioteca comunitaria y el mobiliario escolar, así como el paquete didáctico que se proporciona a los Cursos Comunitarios, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II.7.2 Contraloría Social

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se da con la participación de las APEC's, cuya función es brindar los apoyos necesarios para que el (la) Instructor(a) Comunitario(a) cumpla con sus actividades educativas, promover que la comunidad toda envíe a las y los niños al aula y participe en el acopio de los recursos didácticos y su resguardo. La propia APEC reporta, a través de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo, tanto de los días de clase programados al mes, como del horario de clases acordado, el cual deberá de ser al menos de 4 ½ horas para preescolar, de 5 ½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria. Ver anexo IV.7. Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad. Asimismo, la misma APEC informa a EL CONAFE sobre el desempeño del/los Instructor(es), o Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) en su labor educativa, en la propia comunidad.

En caso de existir problemas en el desarrollo de la operación del servicio, las y los Instructores(as) Comunitarios(as), padres de familia y miembros de la APEC pueden presentar quejas sobre los servicios educativos ante la Delegación Estatal del CONAFE, ante el personal de la Delegación que visita la comunidad, los(las) Capacitadores(as) Tutores(as) o ante las oficinas del órgano de control estatal.

II.8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el órgano Estatal de Control, si es el caso el Organismo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

III. PROGRAMAS DE FOMENTO EDUCATIVO

III.3 Lineamientos

III.3.1 Cobertura

Los Programas de Fomento Educativo que opera el CONAFE son:

- a) *El Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)*. Se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes, preferentemente localidades que registran un alto grado de marginación y pobreza, que carecen de servicios educativos de primaria y secundaria y que por sus características no puedan instalarse estos servicios por contar con menos de cuatro alumnas y

alumnos; asimismo se ofrece en localidades donde exista un servicio de primaria, pero carezca del servicio de Secundaria.

- b) *El Sistema de Estudios a Docentes (SED)*. Está dirigido a todas las figuras docentes que concluyen su Servicio Social Educativo y que desean continuar sus estudios de nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

III.3.2 Población objetivo

FIDUCAR

- Niñas y niños cuya edad sea de 6 a 14 años 11 meses que vivan en comunidades que no cuenten con atención educativa en el nivel de Primaria. De igual manera, se puede apoyar a las y los alumnos que por la deserción de la Instructora o Instructor Comunitario haya sido cancelado el Curso Comunitario y se tengan que trasladar u hospedar en otra comunidad para continuar sus estudios de primaria.
- Niñas, niños y jóvenes egresados de Primaria Comunitaria o Primaria Estatal menores de 18 años, que por las características de la comunidad donde habitan no es posible la instalación del servicio educativo de Secundaria en su comunidad. Las y los jóvenes que se hayan inscrito en el curso comunitario a la edad de 14 años 11 meses que concluyan satisfactoriamente y deseen continuar sus estudios en Secundaria, la edad no será impedimento para otorgarles el apoyo económico siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el punto III.3.3.1.

SED

- Figuras ex-docentes que concluyeron uno o dos ciclos escolares de Servicio Social Educativo, dentro de algún programa o modalidad del CONAFE.

III.3.3 Beneficiarios

III.3.3.1 Requisitos

En el FIDUCAR, el mecanismo de selección de beneficiarios se hace con base en los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser niña, niño, jovencita o joven que habita en una localidad que no cuenta con algún servicio educativo de primaria o secundaria y que por las características propias de la misma donde habita, no es posible la instalación del servicio educativo.
- No contar con becas para la continuación de sus estudios otorgadas por las diferentes Instituciones Federales y Estatales (Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, etc.).

Para el otorgamiento de la beca se da preferencia a: alumnos(as) atendidos(as) y egresados(as) del CONAFE, dando prioridad a aquellos(as) que requieran atención especial por padecer algún tipo de discapacidad y sea necesario su traslado fuera de su comunidad; alumnos(as) que carezcan de ambos padres de familia; alumnos(as) que tengan muchos hermanos(as) o; tengan calificaciones sobresalientes.

Las y los aspirantes a incorporarse al FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de la beca previamente requisitada (original y copia). Ver anexo IV.3 Solicitud Beca FIDUCAR
- Copia fotostática del acta de nacimiento, o documento legal equivalente.
- Constancia de inscripción expedida por el plantel educativo donde realizará sus estudios.
- Copia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior (no aplica para alumnas y alumnos de nuevo ingreso a Primaria).
- Copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de la beneficiaria o beneficiario. No obstante la falta de este documento no será impedimento para otorgar la beca, siempre y cuando el solicitante se comprometa a entregar este documento a la brevedad posible.

En el caso de que la solicitud de beca sea para la modalidad de hospedaje, los responsables del alojamiento de los(las) beneficiarios(as) del FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación.

- Copia fotostática del comprobante de domicilio, el cual podrá ser recibo de agua, predial, luz u oficio o constancia expedida por una autoridad local competente que certifique el arraigo de los padres, madres y/o depositarios(as), y en su caso la credencial de elector podrá servir como comprobante de domicilio.

- Copia fotostática de identificación oficial (credencial de elector, cartilla del S.M.N. o pasaporte).
- Dos fotografías tamaño infantil.

En el SED, los requisitos considerados para la asignación del apoyo económico son:

- Haber participado como figura docente de los programas o modalidades educativas del CONAFE: Instructor(a) Comunitario(a), Capacitador(a) Tutor(a), Agente Educativo o Asistente Educativo;
- Haber prestado su servicio educativo por espacio de uno o dos ciclos escolares y;
- Estar inscrito(a) en algún plantel educativo público o privado (incluyendo los cursos de capacitación para el trabajo) de cualquier entidad federativa de la República Mexicana o de algún otro país, ya sea de manera escolarizada, semiescolarizada o abierta, independientemente de que esté becado por alguna otra institución.
- Para recibir el Finiquito del SED, los(las) interesados(as) deberán presentar: comprobante de Inscripción en el SED, copia del título profesional obtenido y la Solicitud de Finiquito del SED, debidamente requisitada.

Localidades

La selección de las localidades que cuentan con población a beneficiar por el FIDUCAR se determina con los siguientes criterios:

- Localidades que no cuentan con el servicio educativo de primaria o secundaria, según el caso, y donde no es posible la instalación del servicio educativo, de acuerdo con los lineamientos utilizados en el marco de la programación detallada que realiza el sector educativo anualmente en cada entidad federativa.
- Localidades que contando con el servicio de Cursos Comunitarios, de primaria o secundaria, éste tuvo que ser cerrado.

El proceso de ubicación de las localidades que no cuentan con el servicio educativo de primaria y secundaria se da a través de los estudios de microplaneación educativa que realiza cada entidad durante todo el año y que son un insumo para el proceso de programación detallada.

Los(las) interesados(as) en obtener una beca de FIDUCAR, en recibir el apoyo económico del SED o el pago de finiquito del SED, deberán acudir a la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente, o a sus oficinas regionales, para realizar su trámite; el horario de atención es de las 8:00 hrs. a las 17:00 hrs., de lunes a viernes; este horario puede variar, de acuerdo a lo establecido en cada entidad federativa.

El tiempo máximo para dar respuesta a la solicitud de los(las) interesados(as) de FIDUCAR es de 3 meses; si al terminar este tiempo, los(las) interesados(as) no han recibido ninguna respuesta, se deberá entender que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

En el caso de la solicitud de los(las) interesados(as) del SED, la respuesta es inmediata; en caso de que no proceda la asignación del apoyo económico, se informará en el momento a los(las) interesados(as).

El tiempo de respuesta para las solicitudes de finiquito del SED es de 3 meses y su incorporación dependerá de la suficiencia presupuestal.

En caso de que los(las) interesados(as), entreguen incompleta su información, CONAFE cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar los datos faltantes.

III.3.3.2 Procedimiento de Selección

FIDUCAR

A partir del anuncio del presupuesto autorizado, el CONAFE da a conocer a cada Delegación Estatal la cantidad de apoyos y el monto que puede otorgar durante el ciclo fiscal vigente.

La Delegación abre el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el 31 de diciembre para incorporar a los(las) aspirantes al programa. Los(las) beneficiarios(as) que ya gozan del apoyo entregarán durante los meses de julio a septiembre de cada año siguiente, la constancia original de inscripción y una copia de la boleta de calificaciones y/o certificado del ciclo escolar cursado.

Posteriormente se firma el convenio entre el(la) beneficiario(a) y el CONAFE, de acuerdo al tipo de modalidad en la cual hayan solicitado su beca. Ver anexo IV.4 Formato Convenio Beneficiarios FIDUCAR-CONAFE.

Una vez firmado el convenio establecido en cualquiera de las dos modalidades de FIDUCAR –hospedaje o traslado-, los padres, madres, tutoras o tutores, así como las o los depositarios de las o los beneficiarios tendrán derecho a recibir el apoyo económico durante los 10 meses del ciclo escolar. Para la realización del cobro deberán presentar una identificación oficial o la credencial expedida por el CONAFE, así como el tarjetón correspondiente a cada periodo de pago y la documentación que acredite la asistencia a la escuela del (de la) beneficiario(a). En caso de no presentarse a cobrar por enfermedad u otras causas, el padre, madre, tutor, tutora, depositaria o depositario podrá designar a otra persona mediante una carta poder.

En el caso de que las y los beneficiarios llegaran a darse de baja del Programa por cualquier motivo, la beca será proporcionada a otra u otro aspirante siempre y cuando cumpla con la documentación y el perfil requerido, y le será otorgada a partir de la fecha en que se firme el convenio correspondiente.

Localidades

Con base en la información captada en las visitas de campo realizadas durante los meses de enero a abril, bajo el esquema del proceso de programación detallada, se detectan las localidades factibles de ser consideradas por el programa FIDUCAR.

SED

Para obtener el apoyo del SED, las y los beneficiarios, después de haber concluido el Servicio Social Educativo, a excepción de los docentes del MEIPIM, deberán entregar en la Delegación Estatal correspondiente, a más tardar el último día del mes de octubre de cada año, los siguientes documentos:

- Para la fase de incorporación, deben entregar solicitud por escrito de incorporación al SED (original y copia), si fuera el caso, copia del recibo de pago de inscripción de una institución educativa nacional o extranjera, constancia de inscripción o de estudios emitida por el plantel educativo, carta compromiso de no estar recibiendo como beneficio el apoyo económico, simultáneamente, en más de una delegación del CONAFE, constancia de haber concluido satisfactoriamente el servicio social educativo o bien la solicitud de prórroga de incorporación hasta por un año, en caso de no poder iniciar sus estudios de manera inmediata. Ver anexo IV.5 Solicitud Incorporación Sistema de Estudios a Docentes (SED).
- Para la fase de seguimiento, al inicio de cada periodo escolar el beneficiario deberá entregar a la Delegación Estatal original de la constancia de inscripción o de estudios del periodo escolar que se encuentre cursando debidamente requisitada y actualizada, si fuera el caso copia del recibo de pago de reinscripción del plantel educativo, copia de la boleta, o constancia de calificaciones del ciclo o periodo escolar inmediato anterior cursado, o bien, presentar la solicitud de receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año, en caso de no poder continuar sus estudios de manera inmediata.
- Aquellos jóvenes que realicen estudios que no se rijan por un periodo escolar determinado como son: estudios de sistema abierto, carreras con esquemas modulares (computación, cultura de belleza, diseño de modas, etc.) deberán entregar mensualmente constancias de estudios o el instrumento que diseñe la delegación para avalar su continuidad en el plantel educativo donde se encuentren inscritos.
- En ningún caso se solicitará que el beneficiario apruebe el ciclo escolar que se encuentre cursando, toda vez que en función del periodo de prestación del servicio, sólo se le podrá asignar hasta un máximo de 60 meses de apoyo, termine o no sus estudios.

En caso de no presentar la documentación citada, se procederá a suspender al pago del mes correspondiente. Si la o el beneficiario persiste en no presentar la documentación al final del mes de suspensión entonces se procederá a la baja definitiva del SED.

III.3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

El monto autorizado para la operación de los Programas de Fomento Educativo por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2005 asciende a: 654,394.00 (Miles de pesos).

FIDUCAR. Proporciona un apoyo económico de \$187.50 mensuales, durante 10 meses, a niñas o niños y jóvenes que cursan la primaria o secundaria, a través de dos modalidades de atención: para gastos de hospedaje-alimentación, y traslado.

- **Modalidad Hospedaje y Alimentación.** Apoyo económico dirigido a la población escolar que, por falta de servicio educativo en su comunidad, requiera radicar en otra donde existan planteles educativos o donde se impartan los programas y proyectos educativos del CONAFE.

En el caso de los(las) alumnos(as) que se encuentren albergados en algún Centro Educativo, se les proporciona el apoyo económico siempre y cuando el Centro y el CONAFE firmen un convenio entre ambas partes en el cual el depositario será la autoridad educativa de dicho centro.

- **Modalidad Traslado.** Apoyo económico dirigido a la población escolar que, por falta de servicios educativos, requiera trasladarse de su comunidad de residencia a otra que cuente con el servicio requerido, y para todos aquellos(as) niños(as) o jóvenes que habiten en comunidades que cuenten con un extenso territorio y el servicio educativo se ubique dentro de la misma, a una distancia mínima de 3 kilómetros. No será impedimento para otorgar el apoyo económico si el beneficiario no utiliza un medio de transporte para el traslado.

Ambos apoyos económicos pueden ser otorgados a uno(a) o más beneficiarios por familia.

SED. Todos los(las) jóvenes beneficiarios(as) reciben un apoyo económico mensual para que continúen sus estudios, de conformidad con la autorización que se obtenga de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La duración del apoyo económico será de 30 o 60 meses para las y los docentes que prestaron el Servicio Social Educativo durante uno o dos ciclos escolares, respectivamente, y que se incorporan voluntariamente a esta fase. Ello con la finalidad de apoyar a las y los ex docentes a cursar su educación media superior, superior o una o más carreras, especialidades, diplomados, cursos modulares u otras modalidades educativas y preferentemente, se acredite la conclusión de cada uno de dichos estudios, exceptuando aquellos casos en los que la duración para concluirlos sea mayor a la cantidad de meses que resten del pago del estímulo económico. Los montos del apoyo según la función educativa realizada son:

Beneficiarios(as)	Monto del apoyo
Ex Instructor Comunitario(a).	\$862.00 mensuales.
Ex Agente Educativo.	\$862.00 mensuales.
Ex Capacitador(a) Tutor(a).	\$1,058.00 mensuales.
Ex Asistente Educativo.	\$1,058.00 mensuales.

Las y los ex Instructores(as) Comunitarios(as) de Secundaria recibirán como apoyo el monto correspondiente al de un(una) Ex Capacitador Tutor.

En los siguientes cuadros se presenta el número de meses del apoyo económico para las figuras docentes captadas de manera extemporánea, para suplir la deserción:

PARA EL CICLO ESCOLAR (2005-2006)

Inicio del Servicio Social Educativo	Periodo de apoyo económico a otorgar
Enero 2006	25 meses
Febrero 2006	20 meses
Marzo 2006	15 meses
Abril 2006	10 meses
A partir de mayo 2006	Sin derecho a apoyo

De acuerdo con el convenio o convenio modificadorio suscrito, si la figura docente deserta o causara baja durante el ciclo escolar que se encuentre en curso, pierde el derecho al apoyo económico del ciclo escolar que no concluya.

En el marco del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), otros apoyos que reciben los beneficiarios a través de las delegaciones estatales, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente son:

- Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte, y de creación artística,
- Fortalecer su participación organizada en actividades, que las y los mismos jóvenes determinen en su beneficio, conjuntamente con el Consejo, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativos del Consejo.
- Generar y reforzar estrategias que contribuyan a la permanencia y conclusión educativa de las y los Beneficiarios(as).
- Realizar encuentros estatales y regionales de beneficiarios(as) en cada entidad federativa.
- Incentivar y exaltar la formación de las y los beneficiarios(as) destacados mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para las y los beneficiarios(as) que se hayan destacado por su desempeño académico.

III.3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

Las y los beneficiarios del FIDUCAR tienen derecho a obtener una beca para cursar sus estudios de primaria o secundaria.

Obligaciones

Las y los beneficiarios del FIDUCAR se obligan a no reprobar más de un ciclo escolar en primaria (comunitaria o estatal) y en secundaria.

De esta forma las y los beneficiarios podrán conservar la beca de conformidad al cuadro siguiente:

Si el beneficiaria(o) cursa...	...e ingresó en el grado o nivel...	...puede recibir la beca para concluir los estudios de primaria o secundaria hasta en...
Primaria en el	nivel I	7 ciclos escolares
CONAFE	nivel II	5 ciclos escolares
	nivel III	3 ciclos escolares
Primaria en el sistema	Primer grado	7 ciclos escolares
estatal	Segundo grado	6 ciclos escolares
	Tercer grado	5 ciclos escolares
	Cuarto grado	4 ciclos escolares
	Quinto grado	3 ciclos escolares
	Sexto grado	2 ciclos escolares
Secundaria	Primer grado	4 ciclos escolares
	Segundo grado	3 ciclos escolares
	Tercer grado	2 ciclos escolares

Adicionalmente, todas las y los beneficiarios deberán presentar la documentación que acredite su asistencia a la escuela y cobrar el apoyo económico, de acuerdo con el siguiente calendario.

Sistema de pago trimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos durante 10 meses en tres exhibiciones.

- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-diciembre;
- En marzo, el apoyo correspondiente al periodo enero-marzo, y
- En junio, el apoyo correspondiente a abril-junio.

Sistema de pago bimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos durante 10 meses en cinco exhibiciones.

- En octubre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-octubre;
- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses noviembre-diciembre;
- En febrero reciben el apoyo correspondiente a los meses enero-febrero;
- En abril, el apoyo correspondiente al periodo marzo-abril, y
- En junio, el apoyo correspondiente a mayo-junio.

Las y los beneficiarios del SED tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual por el periodo al que se hayan hecho acreedores, según el tiempo que colaboraron con el CONAFE en su Servicio Social Educativo.
- Recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine EL CONAFE, siempre y cuando no cuente con seguro facultativo.
- Recibir sus beneficiarios o beneficiarias mayores de edad un apoyo económico para gastos de defunción por la cantidad que determine el CONAFE.
- Recibir en forma bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual un apoyo económico para inscripción o reinscripción al plantel escolar, con base en la autorización presupuestal correspondiente.
- Solicitar y realizar: cambio de plantel, carrera o lugar de residencia hasta por dos ocasiones, durante su vigencia como beneficiario.
- Si al terminar su Servicio Social Educativo, el (la) beneficiario(a) del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar por escrito una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a La Delegación Estatal del CONAFE a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.
- Solicitar por escrito receso en la entrega del apoyo económico, en forma continua o discontinua, hasta por un año, durante su vigencia como beneficiario(a).
- Considerando los principios de equidad y justicia que siempre han animado las acciones del CONAFE, el (la) docente que realice de forma consecutiva a la culminación de un segundo año de servicio social, un tercer año completo de Servicio Social Educativo solidario, sin haberse incorporado al SED, tendrá derecho a que se le otorgue como beneficiario el monto del apoyo económico que le corresponda a la función docente más alta desempeñada.
- El (la) Beneficiario(a) que solicite prestar el Servicio Social Solidario, deberá ser informado por escrito que éste no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se le hayan otorgado (el periodo máximo de apoyo económico a otorgar es de 60 meses), como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo.
- Con base en la disponibilidad presupuestal del CONAFE, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como un estímulo a la continuidad educativa, las y los beneficiarios que concluyen sus estudios superiores en el ciclo escolar vigente en el que se encuentran activos en el SED, podrán solicitar por escrito y recibir en finiquito el total de apoyos económicos que estén pendientes de ejercer a la fecha, conforme al derecho adquirido durante la prestación de su servicio social, al presentar copia del título profesional obtenido, acta de examen profesional presentado, o su equivalente. Ver anexo IV.6 Solicitud de Finiquito del SED, por terminación de estudios superiores.
- Dado que el apoyo económico para la continuidad educativa de las y los beneficiarios del SED se establece en los convenios de incorporación al Servicio Social Educativo, y por lo tanto, el beneficio que reciben es una contraprestación por un servicio prestado a sus comunidades, las ex figuras docentes tienen el derecho intransferible de acceder a los diferentes tipos de becas que, para la educación media superior y superior, operan, tanto en el nivel nacional como en el estatal; incluidas las proporcionadas por el Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, en tanto el aspirante satisfaga los requisitos que los organismos otorgantes establezcan para su asignación

- En el caso de las y los beneficiarios que prestan el Servicio Social Solidario, que se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso se aplicará la suspensión en la entrega del apoyo económico para continuar sus estudios, por el tiempo que mantengan dichas situaciones y mientras presten ese servicio.

Las obligaciones de las y los beneficiarios(as) del SED son:

- Presentar solicitud de incorporación al programa. *Ver anexo IV.1 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes.*
- Continuar con sus estudios en algún centro educativo del nivel medio superior, superior o capacitación para el trabajo.
- Documentar al inicio de cada periodo escolar su continuidad en el centro educativo en el que se encuentre incorporado(as). Cabe señalar que las y los jóvenes tendrán un mes de tolerancia después de iniciado su periodo escolar para presentar la constancia correspondiente.
- Las y los beneficiarios deberán solicitar oportunamente y por escrito ante la delegación estatal el o los movimientos administrativos que realicen.

Las y los beneficiarios de FIDUCAR podrán perder el derecho al apoyo durante el ciclo escolar si:

- La familia de la o el beneficiario se traslada a una localidad que sí cuente con el servicio educativo;
- La o el beneficiario no se reinscriba en el periodo establecido para ello;
- En el caso de los(as) beneficiarios(as) de beca para hospedaje, si se instala el servicio educativo requerido en la comunidad de procedencia;
- Para los(as) beneficiarios(as) de beca para traslado, si se instala el servicio educativo requerido en la comunidad de residencia;
- La información contenida en los documentos entregados al equipo delegacional sea falsa, y
- Si la o el beneficiario se hace acreedor a una beca que apoye la continuidad de sus estudios, otorgada por alguna de las diferentes instituciones federales y estatales (Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, etc.)

El apoyo que otorga el SED podrá suspenderse en el caso de que:

- La propia beneficiaria o beneficiario lo pida mediante la Solicitud de Prórroga de incorporación hasta por un año, y la entregue ante la Delegación Estatal antes de incorporarse al programa.
- La o el beneficiario no entregue en tiempo y forma al inicio de cada periodo escolar la documentación que acredite su continuidad en la institución educativa donde está inscrito(a).
- La o el beneficiario no se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para la prórroga de incorporación al SED o el receso en la entrega del apoyo económico.

Al concluir el periodo de receso en la entrega del apoyo económico, la o el beneficiario dispondrá de un mes como máximo para entregar a la Delegación Estatal correspondiente constancia de inscripción de estudios, y si fuera el caso, copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción, a fin de que se reanude la entrega del apoyo económico.

La suspensión definitiva del apoyo sólo se da en el caso que la o el beneficiario incurra en lo siguiente:

- a) Al concluir su Servicio Social Educativo no logre inscribirse en un plantel público o privado, y no haya solicitado por escrito prórroga para incorporación al SED, antes del 31 de octubre, de acuerdo a lo estipulado en la presente normatividad.
- b) No se reinscriba o abandone sus estudios sin previa autorización de receso en la entrega del apoyo económico por parte de la Delegación Estatal del CONAFE y en el caso del D.F. a la Dirección de Apoyo a la Operación.
- c) Cuando sea dado de baja del plantel educativo por causas imputables a él o ella (conducta impropia, alumno irregular, etc.), mediando confirmación por escrito de la causa de expulsión, emitida por el plantel educativo en cuestión.
- d) No se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para el receso o la Prórroga de incorporación al SED, del según sea el caso.

- e) No presente en tiempo y forma el original de la constancia de estudios o la copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción.
- f) No cursar por lo menos una materia por mes, si la o el Beneficiario se encuentra realizando estudios en el Sistema Abierto.
- g) Estar recibiendo el apoyo económico como beneficiario en más de una delegación del CONAFE, simultáneamente.
- h) Incurra en faltas de probidad, honradez o actos de violencia en contra de las figuras docentes, de sus compañeros(as) Beneficiarios(as), o del personal de la Delegación Estatal del CONAFE o de la Subdirección de Fomento Educativo.
- i) Ejecute acciones que entorpezcan las actividades de la Delegación del CONAFE o de la Subdirección de Fomento Educativo.

Si al terminar su Servicio Social Educativo, la o el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.

Mientras las y los jóvenes se encuentran en prórroga de incorporación al SED o en receso en la entrega del apoyo económico, no pierden sus derechos como Beneficiarios(as); por lo tanto, tienen derecho al apoyo para Gastos de Defunción y al apoyo de Gastos Médicos, si así lo requieren. Asimismo pueden participar en todas las actividades del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE, estatales y nacionales.

Cualquier caso de solicitud de prórroga o receso en la obtención de los beneficios del SED, que se presente fuera de estas regulaciones, se deberá resolver mediante solicitud por escrito del(las) beneficiario(as) afectado(a), dirigida al o la titular de la Delegación del CONAFE a la que pertenezca, y por acuerdo unánime de respuesta a la petición, tomado por las y los titulares de las Delegaciones, la Dirección de Apoyo a la Operación y la Dirección de Planeación.

Todos aquellos movimientos administrativos o condiciones de operación que se aparten de los lineamientos establecidos en los apartados anteriores, podrán ser atendidos directamente por la Delegación, como casos de excepción, de conformidad con las facultades asignadas a los(as) delegados(as) y a las justificaciones presentadas por el(los) interesados. En caso de que, ante la respuesta brindada por la Delegación, el beneficiario(a) manifieste inconformidad, la controversia deberá ser sometida a la autorización de la Dirección de Apoyo a la Operación, quién decidirá si emite respuesta directa a la Delegación o promueve acuerdo con la Dirección General, o con las instancias de oficinas centrales a quienes les compete la solución del asunto presentado por el(la) beneficiario(a).

III.3.6 Participantes

III.3.6.1 Ejecutor(es)

El CONAFE, a través de cada una de sus Delegaciones Estatales, es el responsable de la ejecución de los programas de Fomento Educativo.

III.3.6.2 Instancia Normativa

Corresponde al CONAFE a través de sus direcciones de Administración y Finanzas, de Apoyo a la Operación y la de Planeación, la definición de los aspectos que regulan la ejecución de los Programas de Fomento Educativo.

III.3.7 Coordinación Institucional

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

III.4. Operación

III.4.1 Proceso

El CONAFE, en el ámbito de sus competencias, ofrece a sus beneficiarios(as) la oportunidad de continuar sus estudios, ya sean de educación básica, primaria y secundaria, o de educación media superior y superior; a través de los procesos que se describen a continuación.

FIDUCAR

Las madres y padres de familia de las alumnas y alumnos, entregan la solicitud de incorporación o renovación de beca del Programa Financiamiento Educativo Rural del CONAFE.

La delegación estatal selecciona a las y los beneficiarios de acuerdo a las solicitudes asigna el tipo de apoyo, a continuación comunica la aceptación y firma el convenio respectivo con los responsables para recibir mensualmente los apoyos económicos.

Durante el ciclo escolar se realiza el seguimiento y control del proyecto FIDUCAR.

Ver anexo IV.10 Proceso del Financiamiento Educativo Rural.

SED

Las figuras educativas que concluyen satisfactoriamente su Servicio Social Educativo pueden solicitar su incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED) del CONAFE, o un año de prórroga después del cual harán la solicitud correspondiente para su incorporación.

Durante el tiempo que están inscritos(as), reciben los apoyos económicos correspondientes a la prestación de su servicio social.

El (la) propio(a) beneficiario(a), podrá solicitar hasta un año de receso, después del cual podrá reincorporarse y así concluir su estadía en el SED.

Ver anexo IV.9 Proceso del Sistema de Estudios a Docentes.

Para los efectos de control interno, el CONAFE expedirá el manual de procedimientos correspondiente a cada programa, que en ningún caso podrá establecer obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación.

III.4.2 Ejecución

III.4.2.1 Avances físicos y financieros

El Consejo Nacional de Fomento Educativo formulará mensualmente los reportes de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)); a la Secretaría de la Función Pública (Sistema de Indicadores de Gestión (SIG)), y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL)). Invariablemente, el CONAFE deberá anexar a dichos informes la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido, así como las de las metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la dependencia federal normativa concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

III.4.2.2 Acta de entrega-recepción

No Aplica.

III.4.2.3 Cierre de ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al Sistema Integral para Control Presupuestal. Lo remitirá en documento y medios magnéticos a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal de 2005.

III.4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

III.5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

III.6 Evaluación

III.6.1 Evaluación Interna

Las características de la mecánica de operación del Programa FIDUCAR hacen necesaria la instrumentación de una evaluación constante, que permita al CONAFE conocer el comportamiento del sistema de becas. Para ello, las Delegaciones Estatales del CONAFE reportarán en las fechas establecidas la información estadística de las y los beneficiarios.

Los indicadores para informar sobre el comportamiento del FIDUCAR se calculan trimestral y anualmente. La fórmula para estimar los indicadores presupuestales son:

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en FIDUCAR}}{\text{Presupuesto asignado en FIDUCAR}}$$

La fórmula para estimar los indicadores de eficiencia del ejercicio del presupuesto del FIDUCAR son:

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido en FIDUCAR}}{\text{Presupuesto modificado en FIDUCAR}}$$

El indicador que permitirá evaluar las acciones del FIDUCAR se estima por medio de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de beneficiarios(as) con FIDUCAR}}{\text{Número de beneficiarios programados para recibir}}$$
$$\frac{\text{La Beca de FIDUCAR}}{\text{La Beca de FIDUCAR}}$$

La evaluación interna del SED se realiza a través de tres indicadores que se calculan trimestral y anualmente. La fórmula para estimar los indicadores presupuestales son:

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en SED}}{\text{Presupuesto asignado en SED}}$$

La fórmula para estimar los indicadores de eficiencia del ejercicio del presupuesto del SED son:

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido en SED}}{\text{Presupuesto modificado en SED}}$$

El indicador que permitirá evaluar las acciones del SED se estima con la fórmula:

$$\frac{\text{Número de figuras ex docentes beneficiarias del SED}}{\text{Número de figuras docentes programadas a ser apoyadas por el SED}}$$

Adicionalmente, se identifica el nivel educativo de las escuelas a donde se inscriben las ex figuras docentes para continuar con su preparación educativa.

III.6.2 Evaluación Externa

Los resultados de los Programas de Fomento Educativo deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta

Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados, en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del Programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Las evaluaciones de los Programas de Fomento Educativo será responsabilidad de la Cámara de Diputados y se realizará conforme a lo dispuesto por las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural Sustentable.

Indicadores de resultados

En los informes correspondientes se presentarán estos indicadores desagregados por género, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

El indicador para la operación del FIDUCAR se calcula anualmente y se refiere a la tasa de las y los alumnos beneficiados con el apoyo económico, y su cálculo se establece de la siguiente forma:

Número de alumnas(os) beneficiadas(os)

Número de alumnas(os) programadas(os)

La evaluación del SED se realiza en términos de la permanencia y la continuidad de estudios que presentan las y los beneficiarios. Por eso, los indicadores de resultados se refieren a la cantidad de beneficiarias y beneficiarios que no han sido suspendidos temporalmente de su beneficio; la cantidad de beneficiarias y beneficiarios que han sido dados de baja y la cantidad de beneficiarias y beneficiarios que continúan contando con el apoyo. La fórmula para estimar trimestral y anualmente el indicador es:

Número de ex figuras docentes apoyadas en el trimestre

Número total de ex figuras docentes a apoyar en el trimestre

III.7 Transparencia

III.7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión a los Programas de Fomento Educativo y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información de los Programas se dará a conocer en la página de internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las delegaciones estatales.

Los convenios elaborados para FIDUCAR, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III.7.2 Contraloría Social

Las instancias que tienen como función la contraloría social dentro del esquema de operación del programa FIDUCAR, son las APEC's, que vigilan la asignación de los apoyos económicos a los beneficiarios con oportunidad y suficiencia; en caso de no darse así, tanto las APEC's como cualquier persona pueden asistir a la Delegación Estatal del CONAFE o al órgano de control estatal para presentar las quejas, denuncias y sugerencias al programa para que se proporcione el servicio de manera adecuada.

Como instancia de contraloría social del SED se encuentran todas las y los beneficiarios y la sociedad en general, quienes podrán acudir a las oficinas de la Delegación Estatal del CONAFE o las del órgano de control estatal a presentar sus quejas, denuncias y sugerencias, que contribuyan a una mejor operación del programa.

III.8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación a que se refiere este documento, éstas serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2006, en lo que no se opongan al correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en tanto no se emitan, en su caso, las respectivas a dicho Ejercicio Fiscal.

TERCERO.- Los beneficiarios que al último día del mes de diciembre no hayan cobrado el importe de los apoyos a que se hubiesen hecho acreedores de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación, tendrán la posibilidad de hacerlo como fecha máxima, hasta el último día hábil del mes de febrero del año fiscal siguiente.

CUARTO.- EL CONAFE garantizará la difusión periódica de sus programas y proyectos incluidos en las presentes Reglas de Operación así como los resultados obtenidos por éstos, según lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco.- El Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, **Roberto Moreira Flores.-** Rúbrica.

IV. ANEXOS

IV.1 SOLICITUD DE INCORPORACION FIGURAS DOCENTES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA



CÉDULA DEL ASPIRANTE A INSTRUCTOR COMUNITARIO

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) _____
 FECHA DE NACIMIENTO: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ EDAD: _____ SEXO: (M) (F)
 TIPO DE SANGRE: _____ CURP: _____ R.F.C.: _____
 LUGAR DE PROCEDENCIA: _____ URBANO () RURAL ()
 DOMICILIO PARTICULAR: _____
 CALLE _____ NUM. _____ COLONIA _____ MUNICIPIO _____
 NUM. DE CALZADO: _____ TALLA DE PLAYERA _____ TALLA DE PANTS _____
 TELEFONO DONDE SE TE PUEDE LOCALIZAR: _____
 GRADO DE ESTUDIOS: PRIMARIA CONCLUIDA () SECUNDARIA INCONCLUSA () SECUNDARIA TERMINADA ()
 BACHILLERATO INCONCLUSO () BACHILLERATO TERMINADO () OTROS () ¿CUÁL? _____
 LUGAR Y TIPO DE PLANTEL DONDE ESTUDIASTE LA SECUNDARIA: _____
 FEDERAL () ESTATAL () T.V. SECUNDARIA () OTRA () ¿ESPECIFICA? _____
 1. ¿EL CLIMA O VIAJES AFECTAN TU SALUD?: _____ SI () NO ()
 2. ¿PADECES ALGUNA ENFERMEDAD QUE TE IMPIDA REALIZAR ACTIVIDADES EN COMUNIDAD? SI () NO ()
 3. ¿HAZ COLABORADO CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA?: _____ SI () NO () ¿CUÁL? _____
 4. ¿QUE FUNCIÓN DESEMPEÑABAS? _____
 5. ¿CUENTAS CON FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE TI? SI () NO ()
 ¿CUÁNTOS? _____
 6. ¿CUÁNDO TERMINASTE TUS ESTUDIOS? _____
 7. ¿DEBES ALGUNA MATERIA?: _____ SI () NO () ¿CUÁL? _____
 8. ¿CÓMO TE ENTERASTE DEL CONAFE?: _____ OFICINAS DEL CONAFE () RADIO () TELEVISIÓN ()
 CARTELES () VISITA A ESCUELA () OTRO () ESPECIFICA: _____
 9. ¿QUE ACTIVIDADES CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD?: _____

 10. ¿QUE RELIGIÓN PROFESAS? _____
 11. ¿ESTARIAS DISPUESTO(A) A TRABAJAR EN LA COMUNIDAD QUE SE TE ASIGNE? _____ SI () NO ()
 12. ¿ESTARIAS DISPUESTO(A) A TRABAJAR ALGUNOS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS? _____ SI () NO ()
 13. ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDÍGENA?: _____ SI () NO () ¿CUÁL? _____
 14. ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARÍA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL?: _____ PREESCOLAR () PRIMARIA ()
 15. ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR? _____ SI () NO ()
 16. ¿HAZ COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE? _____ SI () NO ()
 ¿CÓMO? _____
 17. ¿EN QUE COMUNIDAD, REGIÓN O ESCUELA COLABORASTE? _____
 18. ¿QUÉ FUE LO QUE TE MOTIVO A PARTICIPAR EN EL CONAFE? IMPARTIR CLASES () SALIRME DE MI CASA ()
 GANAR DINERO () TENER APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIAR () LA EXPERIENCIA DE VIVIR EN COMUNIDAD ()
 OTRO () ESPECÍFICA: _____

FIRMA

IV.2 CONVENIO APEC-CONAFE

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE".

CONVENIO PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA, EN ADELANTE "LA APEC", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE(A) _____, Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN SE LE LLAMARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO/A ESTATAL: _____, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES,

DECLARACIONES

DE EL CONAFE:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene entre sus atribuciones el fomento de la Educación y la Cultura, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982;

2.- Que entre sus atribuciones, tiene la de investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país;

3.- El fomento a la educación, actividad que realiza a través de los Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria, mediante los cuales imparte educación a comunidades rurales, indígenas y en campamentos para población jornalera agrícola migrante;

4.- Que los Programas de Educación Preescolar y Cursos Comunitarios quedan comprendidos dentro del marco prescrito por el Reglamento para la Educación Comunitaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1981;

5.- Que los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos son impartidos por prestadores de un Servicio Social Educativo, quienes se incorporan a ellos de manera temporal y voluntaria;

6.- Que para el conveniente aprovechamiento de los recursos de la comunidad, fomenta, en el marco de la Educación Comunitaria, la participación activa de los padres y madres de familia y de los demás miembros de la propia comunidad;

7.- Que su Delegado(a) tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

8.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: _____.

DE LA APEC:

1.- Que en términos del artículo 53 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia se constituyó como Asociación Promotora de Educación Comunitaria, (APEC) con objeto de promover la impartición de los diferentes niveles de la educación básica y la difusión cultural, así como colaborar y contribuir en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos;

2.- Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural promueve y participa en la operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos de beneficio comunitario.

3.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la comunidad de: _____.

De acuerdo a lo anterior, las partes otorgan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio es el regular la participación de los miembros de la comunidad, a través de LA APEC y de EL CONAFE en el desarrollo de la Educación Comunitaria Rural, en las comunidades donde operan los Programas de Preescolar y/o Primaria en sus modalidades de Preescolar Comunitario, Centros Infantiles Comunitarios, Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena y Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, así como las modalidades de Educación Inicial Comunitaria, Secundaria Comunitaria, y Secundaria Comunitaria Indígena; y la Estrategia de Centros de Educación Comunitaria.

SEGUNDA.- De las obligaciones de EL CONAFE:

- a) Promover acciones en el marco de la Educación Comunitaria que beneficien a la comunidad: Fomento de la Salud, de Bienestar Social, Recreativas, Formativas, Culturales, Productivas, entre otras;
- b) Propiciar y/o apoyar la organización de la comunidad, por medio de LA APEC, para que se realicen acciones de beneficio comunitario;
- c) Apoyar y asesorar a la comunidad por medio de LA APEC para la instalación de un curso en el que se imparta educación inicial, preescolar, primaria o de secundaria, en cualquiera de sus modalidades, a los niños de la comunidad;
- d) Asignar a los docentes debidamente capacitados, para llevar a cabo acciones en coordinación con LA APEC en beneficio de la comunidad y una labor educativa con los niños en el nivel preescolar, primaria y/o secundaria, en cualquiera de sus programas, proyectos y modalidades;
- e) Extender a los alumnos Certificados de Estudios, según el caso, cuando dichos estudios se hayan acreditado de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública;
- f) Dotar a la comunidad del material escolar y didáctico básico para los niños que asistan a los cursos de educación preescolar, primaria y/o secundaria. Este material será entregado a LA APEC, de acuerdo con el calendario que establezca la Delegación de EL CONAFE, el cual será dado a conocer en su oportunidad a los representantes de la misma,
- g) Proporcionar a LA APEC libros, con el fin de integrar una Biblioteca Comunitaria para uso de los alumnos de Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria y demás miembros de la comunidad. La biblioteca deberá ubicarse dentro del aula y permanecerá en servicio durante los períodos escolares y de vacaciones;
- h) Prestar mobiliario escolar a las comunidades para operar los Programas de Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria, en cualquiera de sus diferentes modalidades de atención. Este mobiliario se distribuirá de acuerdo al número de alumnas y alumnos, Programa o Programas Educativos instalados, y según la disponibilidad de estos recursos en la Delegación. Para su entrega se notificará con oportunidad a LA APEC el lugar, así como la cantidad correspondiente;
- i) Llevar a cabo visitas de asesoría y apoyo a la comunidad que permitan reforzar las acciones de Educación Comunitaria que realicen los docentes.
- j) Organizar Reuniones Regionales con Representantes de LA APEC (Presidentes(as), Secretarios(as), etc.), para informarse sobre los avances de las acciones de Educación Comunitaria en las comunidades donde operan los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos. Para ello se informará oportunamente a LA APEC sobre las fechas y lugar donde se realizarán las reuniones, así como los temas a tratar;
- k) Entregar a los docentes durante la prestación de su Servicio Social Educativo, y de acuerdo con su categoría, un apoyo económico mensual, con base en el respectivo tabulador autorizado vigente, y
- l) Seleccionar conjuntamente con LA APEC a la persona que participará en la Modalidad de Centros Infantiles Comunitarios como Agente Educativo Comunitario, tomando en cuenta los requerimientos de esta Modalidad Educativa.

TERCERA.- De las obligaciones de LA APEC:

- a) Constituirse como representación legal de la comunidad para promover la participación y organización de sus miembros, en la instrumentación de acciones de desarrollo social y, en su caso: productivo, promoción cultural, formación ciudadana, fomento de la salud, educación de la niñez y personas adultas y actividades recreativas, entre otras;
- b) Atender las necesidades de operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos instalados en la Comunidad, proporcionar un espacio adecuado y seguro donde se desarrollen las actividades escolares, y procurar la gestión recursos y apoyos ante las autoridades municipales;
- c) Cuidar y dar mantenimiento a los locales, mobiliario, biblioteca, materiales y equipo, en coordinación con los docentes y personal de la Delegación de EL CONAFE;
- d) Participar en el acopio de recursos materiales para el trabajo escolar.
- e) Cuidar, resguardar y dar el uso adecuado, en coordinación con los docentes, a los bienes de la escuela, tales como el mobiliario y, en su caso, al equipo de cómputo entregado para su participación en el Proyecto "*Pequeño Explorador*", Secundaria Comunitaria o Centros de Educación Comunitaria, incluyendo los periodos vacacionales;

- f) Proporcionar alojamiento y alimentación a los docentes asignados para impartir los Cursos de Preescolar, Primaria, Secundaria Comunitaria; desarrollar las Modalidades de Museos Comunitarios o Centros Infantiles Comunitarios; así como dar alojamiento al (a la) Capacitador(a) Tutor(a) en las visitas de apoyo y seguimiento que realice a los docentes de la Comunidad;
- g) Procurar la seguridad personal y garantizar la integridad física de los docentes dentro de la comunidad y en sus traslados a las Sedes de Capacitación o a sus lugares de origen;
- h) Acudir y participar en las reuniones convocadas por la Delegación de EL CONAFE, para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de las acciones de Educación Comunitaria. Previo a la Reunión con EL CONAFE, LA APEC deberá reunirse con la comunidad para analizar los asuntos que se van a tratar. Posterior a la celebración de las reuniones, el (la) Representante que haya asistido deberá informar a los demás miembros sobre los asuntos tratados y los compromisos establecidos;
- i) Reportar a través de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo de los días de clase programados al mes. Asimismo, informar a EL CONAFE sobre el desempeño de los mismos docentes en su labor educativa, en la propia comunidad;
- j) Establecer junto con la comunidad y los docentes el horario de clases, el cual deberá ser al menos de 4 ½ horas para preescolar, de 5 ½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria; verificando que mismos cumplan con el horario acordado;
- k) Coordinarse con la Delegación de EL CONAFE para recoger el material bibliográfico y escolar, así como el mobiliario escolar que se le asigne;
- l) Promover y apoyar a los docentes, para que se utilice permanentemente el equipo de cómputo y el material de la Biblioteca Comunitaria por los miembros de la comunidad, incluidos los periodos de vacaciones;
- m) Participar en las acciones educativas que convoquen los docentes y los Capacitadores Tutores, tales como: clases participativas entre padres, madres y estudiantes, eventos culturales recreativos, presentación de trabajos o productos derivados de aprendizajes, talleres organizados por los Centros de Educación Comunitaria, entre otras;
- n) Mantenerse informados por los docentes sobre los avances y el desempeño escolar de las y los estudiantes, para contribuir al mejor desarrollo de sus aprendizajes;
- o) Apoyar a los docentes en la elaboración del inventario de muebles, material didáctico, bibliográfico y equipo de los cursos al inicio y al finalizar el ciclo escolar;
- p) Validar y conservar la documentación administrativa del curso (Convenios, Diagnósticos, Actas, etc.), proporcionándolos cuando sean requeridos por EL CONAFE o el docente;
- q) Apoyar y proporcionar información sobre las acciones de Educación Comunitaria a los Capacitadores Tutores y al personal de EL CONAFE, cuando acudan a la comunidad a asesorar a los docentes;
- r) En el caso de las comunidades donde opera el Modelo Centros Infantiles Comunitarios:
 - Seleccionar, conjuntamente con los miembros de la comunidad, a la persona que participará en la Modalidad como Agente Educativo Comunitario; tomando en cuenta los requerimientos de la citada Modalidad Educativa, y
- o) Devolver el mobiliario y equipo escolar cuando se retire el servicio.

CUARTA.- En caso de que LA APEC no cumpla con alguna de sus obligaciones, EL CONAFE la exhortará a que lo haga; en el supuesto de que no atienda esta petición, se nombrarán a otros representantes de LA APEC, en el entendido que deberán cumplir con las obligaciones conferidas. En el caso de que no sean atendidas EL CONAFE podrá retirar el servicio.

QUINTA.- Si los docentes abandonan los cursos, tanto el equipo como el mobiliario escolar se conservará en el/los locales donde se impartan éstos, para que en el servicio educativo pueda seguirse impartiendo en el mismo o en el siguiente ciclo escolar.

SEXTA.- La duración de este convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Leídas que han sido por las partes las cláusulas del presente Convenio, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en la localidad de: _____ del Municipio de: _____ en el Estado de; _____, a ___ de _____ del 2005.

"EL/LA PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA "APEC" ESTA DE ACUERDO CON QUE SE HAGAN PUBLICOS SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO"

POR LA APEC

POR EL CONAFE

PRESIDENTE(A)

DELEGADO/A ESTATAL

IV.3 SOLICITUD BECA FIDUCAR

FIDUCAR
PROPUESTA DE SOLICITUD DE BECAModalidad 1
Traslado ()
Hospedaje ()

Fecha: _____ 2 _____

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre completo del niño (a) _____ 3 _____
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Sexo: M () F () 4 Fecha de nacimiento: Año _____ Mes _____ Día _____ 5

DATOS ESCOLARES

Nivel de la institución a la que ingresará o en la cual esta inscrito .
(Subraye únicamente la opción que le corresponda)

Primaria: 6

Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)

Nivel I		Nivel II			Nivel III
Primaria Federal Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto

Secundaria: 7

Secundaria Técnica Primero	Segundo	Tercero
-------------------------------	---------	---------

Tele secundaria Primero	Segundo	Tercero
----------------------------	---------	---------

Secundaria Federal Primero	Segundo	Tercero
-------------------------------	---------	---------

Secundaria Estatal Primero	Segundo	Tercero
-------------------------------	---------	---------

Secundaria Particular Primero	Segundo	Tercero
----------------------------------	---------	---------

Posprimaria () 8

Nombre de la escuela a la que ingresará o esta inscrito: _____ 9

Domicilio de la escuela: _____ 10

Municipio: _____ Calle No. _____ Comunidad o localidad _____ Col. _____ 11

Clave de Centro de Trabajo: _____ 12

El niño cuenta con beca PROGRESA: Si () No () 13

El niño cuenta con beca INI, otras: Si () No () Otras especifique: _____ 14

DATOS FAMILIARES

- Nombre del padre o tutor: _____ 15
 Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)
- Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ 16
- Nombre de la madre o tutora: _____ 17
 Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)
- Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ 18
- Domicilio de los padres: _____ 19
 Calle No. Col.
- Municipio: _____ Comunidad o Localidad _____ 20
- ¿Cuántos hijos tiene? _____ ¿Cuántos van a la escuela? _____ ¿Cuántos hijos tienen beca FIDUCAR? _____ 21
- ¿En la comunidad donde vive cuenta con escuela? Primaria Si () No () Secundaria Si () No () 22

CONTESTAR EN CASO DE SOLICITAR LA MODALIDAD DE TRASLADO

- Utiliza algún medio de transporte su hijo (a) para llegar a la escuela. Si () No () 23
- ¿Qué tipo de transporte utiliza su hijo (a) para llegar a la escuela? _____ 24
- ¿Cuanto tiempo se tarda en hacer el recorrido de su casa a la escuela? _____ 25
- En caso de no contar con transporte público:
- ¿Cuanto tiempo tiene que caminar su hijo (a) para llegar a la escuela? _____ 26
- ¿Existe algún tipo de accidente geográfico entre su comunidad y la escuela donde estudiara su hijo que dificulte el recorrido el servicio educativo? Si () No () 27
- ¿Cuál? Río () Cañada () Montaña () Otro: _____ 28
- ¿Qué tipo de clima predomina en la región? _____ 29
- ¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted?
- Correo () Telégrafo () Teléfono () Número: _____ Otro especifique _____ 30

CONTESTAR EN CASO DE SOLICITAR LA MODALIDAD DE HOSPEDAJE

- Nombre del Depositario: _____ 31
 Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)
- ¿Qué parentesco tiene con usted? _____ 32
- Domicilio del depositario: _____ 33
 Calle No. Col.
- Municipio: _____ Comunidad o Localidad _____ 34

**Nombre o Firma del padre,
 madre o tutor del solicitante**

IV.4 FORMATO CONVENIOS
BENEFICIARIOS FIDUCAR-CONAFE

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL EN SU MODALIDAD DE HOSPEDAJE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL

_____ Y POR LA OTRA PARTE EL/LA SEÑOR(A) _____ EN LO SUBSECUENTE "LOS PADRES O TUTORES", Y POR LA TERCERA PARTE _____ EN ADELANTE EL/LA DEPOSITARIO(A) AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES:

1.- DE EL CONAFE

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.

1.2. Que opera el Programa de "Financiamiento Educativo Rural" FIDUCAR que tiene por objeto fomentar la continuidad educativa, así como favorecer la permanencia escolar y desarrollo integral de los niños y jóvenes en edad escolar que habitan en localidades aisladas del medio rural, carentes de servicios educativos, total o parcialmente.

1.3. Que a través de un apoyo económico permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación primaria o secundaria, hospedándose en una comunidad que cuente con escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.4. Que su Delegado(a) Estatal tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en

_____, en el Estado de _____, México.

2. DE "LOS PADRES O TUTORES"

2.1 Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____ en adelante EL(LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de EL CONAFE que le fuese otorgado a éste(a) un apoyo económico, mismo que fue autorizado con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ a partir del grado o nivel ____ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ ciclos escolares.

2.2. Que bajo su responsabilidad, designaron a EL/LA DEPOSITARIO(A) para efectos de alojar y proporcionar los cuidados necesarios a su hijo(a), y

2.3. Que otorga el permiso que se refiere el correlativo al Artículo 421 del Código Civil Federal para que su menor hijo(a) salga del hogar familiar y permanezca en la casa de EL/LA DEPOSITARIO(A) ubicada en

_____ por los ciclo(s) escolar(es) en que se halle inscrito dentro del Programa.

3. DE EL/LA DEPOSITARIO(A)

3.1 Que acepta la designación hecha por LOS PADRES O TUTORES en su persona, para guardar con la diligencia y cuidados necesarios a su hijo(a) cuyo nombre se indica en la declaración 2.1, y

3.2. Que la comunidad cuenta con escuela en la cual se imparten estudios de educación _____ y que está en condiciones de alojar y asistir en sus necesidades a el(la) menor señalado.

CLAUSULAS

PRIMERA: -El objeto del presente convenio es el otorgamiento por parte de EL CONAFE de un apoyo económico a favor de el(la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda cursar sus estudios de _____ durante los ciclos escolares que permanezca, en el Programa, así como la administración del mismo por EL/LA DEPOSITARIO(A).

SEGUNDA: -Para que el apoyo económico cumpla con el objeto para el que se otorga, las partes tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

DE EL CONAFE

- a) Entregar a EL/LA DEPOSITARIA el apoyo económico, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Dirección de Planeación del CONAFE, en función del apartado V, fracción 8 "Mecanismo de operación para otorgar el Apoyo Económico" contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de \$187.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), mismas que podrán ser incrementadas, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal;
- b) Exigir comprobantes de estudios y asistencia;

DE LOS PADRES O TUTORES

- a) Inscribir o reinscribir a su hijo(a) en el _____, donde deberá cursar sus estudios;
- b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE;
- c) Poner atención a la conducta que presente su hijo(a) en la casa de EL/LA DEPOSITARIO(A);
- d) Incorporar a su hijo(a) al hogar familiar durante los fines de semana y periodos vacacionales para convivir con él(ella) en la medida de lo posible;
- e) Atender las necesidades de su hijo(a) que se originen durante su permanencia en el la casa que lo albergue antes mencionado;
- f) Proporcionarle a su hijo(a) material escolar y atención médica;
- g) Atender, en todo tiempo, la calidad de los cuidados que EL/LA DEPOSITARIO(A) observe respecto a su hijo(a);
- h) Asistir y participar en las reuniones convocadas por El CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y
- i) Renunciar al apoyo económico cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.
- j) Informar a la Delegación Estatal, el cambio de domicilio por parte de el(la) depositario(a) o ellos mismos, a la brevedad posible.

DE EL/LA DEPOSITARIO(A)

- a) Incorporar a EL(LA) BENEFICIARIO(A) a su ámbito familiar y ofrecer la protección, orientación y cuidados necesarios a su edad y sexo;
- b) Utilizar el apoyo económico para satisfacer las necesidades de alimentos y alojamiento de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento en la escuela en que se encuentre inscrito EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Proporcionar a EL CONAFE la información que le requiera, relativa al comportamiento escolar de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- e) Reportar a LOS PADRES O TUTORES cualquier accidente o enfermedad que padezca EL(LA) BENEFICIARIO(A) durante el tiempo que permanezca en la casa que lo albergue, y
- f) Renunciar, cuando así convenga a sus intereses al nombramiento conferido por LOS PADRES O TUTORES, dando aviso a éstos y a EL CONAFE, por lo menos con 30 días de anticipación.

- g) Informar a los padres de familia del beneficiario(a) a su cargo, y a la Delegación Estatal, el cambio de domicilio.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES y EL/LA DEPOSITARIO(A) tienen conocimiento y están de acuerdo en que El CONAFE rescindiré su obligación de otorgar el apoyo económico en los siguientes casos:

- a) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares si ingresó en nivel I; 5 ciclos escolares si ingresó en el nivel II o 3 ciclos escolares si ingresó en nivel III de acuerdo a lo establecido en el apartado V, fracciones 6 y 9 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa; de igual forma cuando se cursen estudios en una primaria estatal y se repruebe más de un ciclo escolar.
- b) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación secundaria y repruebe más de un ciclo escolar;
- c) Cuando LOS PADRES O TUTORES o EL(LA) DEPOSITARIO(A) no notifiquen a la Delegación Estatal, el cambio de domicilio (comunidad) de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Cuando la persona que atiende a EL(LA) BENEFICIARIO(A) no sea la que se establece en el presente convenio;
- e) Cuando el depositario(a) renuncie, por así convenir a sus intereses, a continuar con el cuidado del beneficiario(a) y no se designe un depositario sustituto;
- f) Por no asistir a cobrar el apoyo económico de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación Estatal;
- g) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de origen de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- h) Cuando la familia de EL(LA) BENEFICIARIO(A) cambie de residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- i) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal sea falsa;
- j) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite;

CUARTA.- En caso de presentarse cambios de hogar de EL(LA) BENEFICIARIO(A), sea por solicitud de LOS PADRES O TUTORES o por renuncia de EL(LA) DEPOSITARIO(A) esta última cobrará únicamente el monto correspondiente a la fecha en que aquél haya permanecido en su domicilio.

QUINTA.- LOS PADRES O TUTORES manifiestan que EL(LA) DEPOSITARIO(A) no incurre en responsabilidad si por causas de fuerza mayor su hijo(a) fuere víctima de algún accidente que se presente durante el tiempo que permanezca bajo cuidado del segundo.

SEXTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya la primaria o secundaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en tres tantos, EL(LA) DELEGADO(A) ESTATAL representante del CONAFE conservando el original y LOS PADRES O TUTORES y EL/LA DEPOSITARIO(A) una copia del convenio.

México, D.F. a _____ de _____ del _____.

POR EL CONAFE

DELEGADO(A) ESTATAL

LOS PADRES O TUTORES

EL(LA) DEPOSITARIO(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

“ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL EN SU MODALIDAD DE TRASLADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO “EL CONAFE” REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL

Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES

EN LO SUBSECUENTE “LOS PADRES O TUTORES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

1.- DE EL CONAFE

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.

1.2. Que opera el Programa de “Financiamiento Educativo Rural” FIDUCAR que tiene por objeto fomentar la continuidad educativa, así como favorecer la permanencia escolar y desarrollo integral de los niños y jóvenes en edad escolar que habitan en localidades aisladas del medio rural, carentes de servicios educativos, total o parcialmente.

1.3. Que a través de un apoyo económico permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación primaria o secundaria, trasladándose a una comunidad que cuente con una escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.4. Que su Delegado(a) Estatal tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en

_____, en el Estado de _____, México.

2. DE “LOS PADRES O TUTORES”

2.1. Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____ en adelante EL(LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de EL CONAFE le fuese otorgado a éste(a) un apoyo económico, mismo que fue autorizado, con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ a partir del grado o nivel _____ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ ciclos escolares.

2.2. Que bajo su responsabilidad, han elegido la escuela _____, como el centro educativo al que su hijo(a) deberá acudir a realizar sus estudios, trasladándose de su domicilio a la comunidad en que está ubicado el servicio educativo.

2.3. Que la escuela que han elegido cuenta con el nivel escolar a cursar por EL(LA) BENEFICIARIO(A), y está ubicado en _____.

2.4. Que señala como domicilio familiar el ubicado en _____.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio el otorgamiento por parte de EL CONAFE de un apoyo económico a favor de el(la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda trasladarse a la escuela donde cursará estudios del nivel escolar correspondiente, durante los ciclos escolares que permanezca en el Programa.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del apoyo económico, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DE EL CONAFE

a) Entregar a LOS PADRES O TUTORES el apoyo económico, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Dirección de Planeación, en función del apartado V, fracción 8 “Mecanismo de operación para otorgar el Apoyo Económico” contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de \$187.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) mismas que podrán ser incrementadas, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal.

b) Exigir comprobantes de estudios y asistencia.

DE LOS PADRES O TUTORES

- a) Inscribir a su hijo(a) en _____, donde deberá cursar sus estudios;
- b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE;
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento de EL(LA) BENEFICIARIO(A) en la escuela en que se encuentra inscrito;
- d) Proporcionar a EL CONAFE la información que les requiera, relativa al desempeño y asistencia escolar de EL(LA) BENEFICIARIO(A),
- e) Asistir y participar en las reuniones convocadas por El CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y
- f) Renunciar al apoyo económico cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES están de acuerdo en que El CONAFE rescindiré su obligación de otorgar el apoyo económico en los siguientes casos:

- a) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares si ingreso en nivel I; 5 ciclos escolares si ingreso en el nivel II o 3 ciclos escolares si ingreso en nivel III de acuerdo a lo establecido en el apartado V, fracciones 6 y 9 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa; de igual forma cuando se cursen estudios en una primaria estatal y se repruebe más de un ciclo escolar.
- b) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación secundaria y repruebe más de un ciclo escolar;
- c) Cuando LOS PADRES O TUTORES no notifiquen a la Delegación Estatal el cambio de domicilio (comunidad) de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Por no asistir a cobrar el apoyo económico de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación Estatal;
- e) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de residencia de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- f) Cuando los PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) cambien su residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- g) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal sea falsa;
- h) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite;

CUARTA.- LOS PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) a quien se otorga el apoyo económico, serán responsables de que acuda a la escuela en que se encuentre inscrito(a).

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya la primaria o secundaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en dos tantos, el(la) Delegado Estatal representante de EL CONAFE conservando el original y LOS PADRES O TUTORES una copia del convenio.

México, D.F. a _____ de _____ del _____.

POR EL CONAFE

DELEGADO(A) ESTATAL

LOS PADRES O TUTORES

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

IV.5 SOLICITUD INCORPORACION SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

Estado de: _____ a ____ de _____ del año 200__.

Delegado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he acreditado el Servicio Social Educativo y he solicitado se envíe mi expediente a

Asimismo, no omito comentarle que me encuentro inscrito(a) en la escuela:

en el área (la carrera) de: _____
con domicilio: _____

Motivo por el cual solicito mi alta como beneficiario(a) del SED en el estado de _____ para poder recibir el apoyo económico al que me hice acreedor(a).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma

Nombre del Ex Docente: _____

Número del Control: _____

Figura: _____

Generación: _____

Programa: _____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____

IV.6 SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

Estado de: a ____ de _____ del año 200 ____.

Delegado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi finiquito de ____xx____ meses de apoyo a los que me hice acreedor como beneficiario y que me faltan de devengar, por mi participación en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he culminado mis estudios profesionales en la carrera de:

En la Facultad, Escuela Profesional, Instituto Tecnológico con domicilio:

Según consta en el (a) Título Profesional (b) Acta de Examen Profesional Aprobado (c) Documento equivalente, cuya copia se anexa a la presente solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma

Nombre del Beneficiario (a): _____

Número del Control: _____

Figura: _____

Generación: _____

Programa: _____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____

IV.7 TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DEL (DE LA) INSTRUCTOR(A) COMUNITARIO(A) EN COMUNIDAD

V. INSTRUCCIONES

C. Presidente(a) de APEC anote, utilizando pluma o bolígrafo, los problemas o situaciones que deben atenderse para mejorar la impartición de las clases. Estampe su firma en el espacio que corresponda al mes en que se hace el reporte.

Agosto	Firma
Septiembre	Firma
Octubre	Firma
Noviembre	Firma
Diciembre	Firma
Enero	Firma
Febrero	Firma
Marzo	Firma
Abril	Firma
Mayo	Firma
Junio	Firma
Julio	Firma

 <small>Consejo Nacional de Formación Educativa</small>	TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A) EN COMUNIDAD	CICLO ESCOLAR
	Delegación en el Estado de: _____	

I.DATOS DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A)

FOTOGRAFÍA	NOMBRE:		
	DOMICILIO (CALLE Y NUMERO):		
	LOCALIDAD:		MUNICIPIO:
	ESTADO:	MODALIDAD EDUCATIVA EN LA QUE PARTICIPA:	
	GENERACIÓN:	No. DE CONTROL:	CURP:

FIRMA DE (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A)

II.DATOS DE LA COMUNIDAD ASIGNADA

NOMBRE DE LA COMUNIDAD:		CLAVE:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	SEDE DE TUTORIA:

III.REGISTRO DE FIRMAS DE LOS (LAS) REPRESENTANTES DE APEC

NOMBRE DEL (DE LA) PRESIDENTE(A) DE LA APEC:	FIRMA:
NOMBRE DEL (DE LA) SECRETARIO(A) DE LA APEC:	FIRMA:

Instrucciones Generales:

1. Los datos del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) de la Comunidad asignada y el nombre del(de la) Presidente y del(de la) Secretario(a) de la APEC, serán anotados por la Delegación Estatal. En la fotografía del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) deberá asentarse el sello de la Delegación correspondiente.
2. Las firmas del(de la) Presidente(a) y Secretario(a) de la APEC, serán recabadas por el(la) Instructor(a) Comunitario(a).
3. El registro de asistencias e inasistencias de el(la) Instructor(a) Comunitario(a) a la Comunidad, lo hará el(la) Presidente(a) de la APEC. En ausencia de éste(a), dicho registro lo hará el(la) Secretario(a) de la APEC.
4. El(la) Instructor(a) Comunitario(a), deberá presentar mensualmente la **tarjeta** debidamente llenada y firmada por el(la) Presidente(a) de la APEC, para efecto del otorgamiento del apoyo económico que le corresponde.
5. La **tarjeta** podrá ser utilizada por el (la) Instructor(a) Comunitario(a) para acreditar su identidad como Figura Docente del CONAFE.

IV. REGISTRO DE PERMANENCIA

INSTRUCCIÓN: C. Presidente(a) de la Asociación Promotora de Educación Comunitaria, utilizando pluma o bolígrafo, anote:

SI: en los días que el Instructor(a) Comunitario(a) impartió clases

NO: en los días que el Instructor(a) Comunitario(a) no impartió clases

NA: en los días que el Instructor(a) Comunitario(a) no estuvo en la comunidad para dar clases

MES DEL AÑO	DÍAS														
AGOSTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
SEPTIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
OCTUBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
MAYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
JUNIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

Nota: Los espacios en blanco que están debajo de cada día del mes, pueden ser utilizados por la Delegación Estatal para indicar, mediante algún símbolo o letra, las actividades relevantes del ciclo escolar, como son Reuniones de Tutoría, Reuniones de APEC

DEL MES															NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) PRESIDENTE(A) DE LA APEC	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

▷ INICIO DE CURSO

R: REUNIÓN DE TUTORÍA (R.T.)

F: SUSPENSIÓN POR DÍA FESTIVO

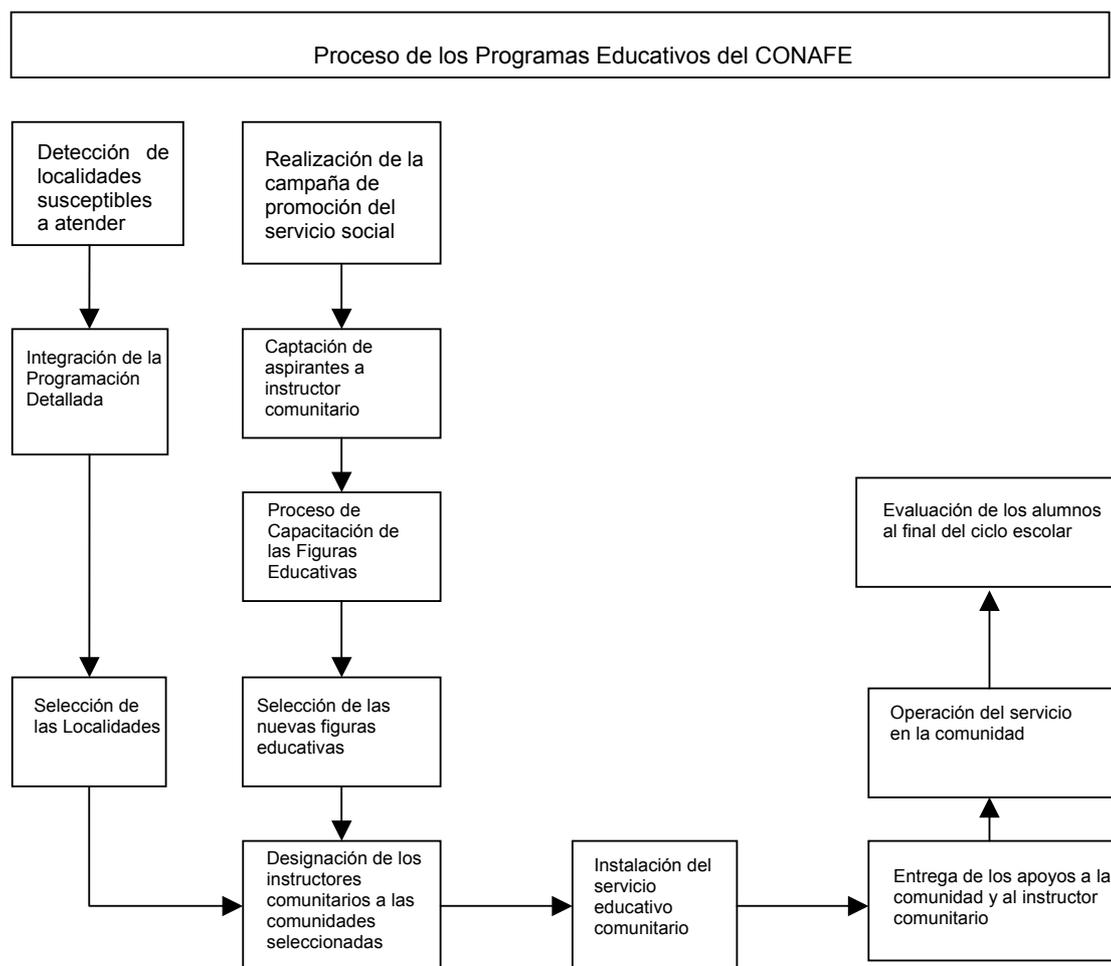
M: REUNIÓN MICRO-REGIONAL

◁ FIN DE CURSO

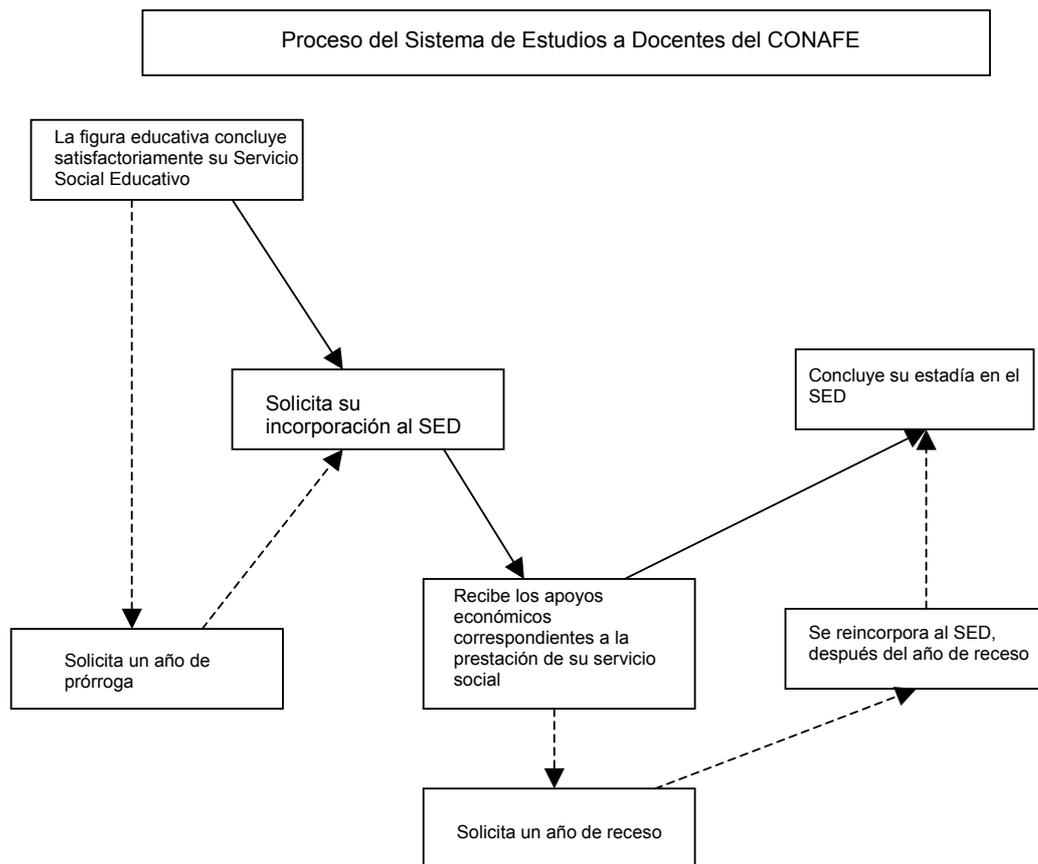
A: REUNIÓN DE APEC

V: VACACIONES

IV.8 PROCESO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS



IV.9 PROCESO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES



IV.10 PROCESO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL

Proceso del Programa Financiamiento Educativo Rural del CONAFE

